**PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD Y COMPETITIVIDAD FORESTAL**

**AR-L1067**

**plan de gestión ambiental y social**

1. **APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SALVAGUARDA DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO**

Se indican a continuación las Políticas de Salvaguarda activadas por el Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal y los escenarios de activación de las mismas.

Programa y las Políticas Operacionales del Banco Interamericano de Desarrollo

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Política Operacional** | **Contenido** | **Escenarios de activación para el Programa** |
| OP-703  Política de Medio Ambiente | Todas las operaciones financiadas por el Banco serán preevaluadas y clasificadas de acuerdo con sus impactos ambientales potenciales. La preevaluación se realizará en los comienzos del proceso de preparación, y considerará los impactos potenciales ambientales negativos, sean éstos directos o indirectos, regionales o de naturaleza acumulativa, incluyendo los impactos sociales y culturales ambientalmente relacionados tanto de la operación misma como de sus instalaciones asociadas, si fuera pertinente. | Todos los Proyectos deben cumplir con una evaluación de acuerdo a los procedimientos correspondientes a su Categoría Ambiental. |
| OP-765  Pueblos Indígenas | En actividades y operaciones que no estén enfocadas específicamente en los pueblos indígenas, pero que puedan afectarlos positivamente, el Banco promoverá y apoyará a que los países prestatarios o proponentes de proyectos respectivos lleven a cabo los ajustes apropiados para atender las necesidades y oportunidades de desarrollo de los pueblos indígenas. | Certificación y Proyectos que involucren con diferente grado de afectación a comunidades indígenas |
| OP-102  Política de Disponibilidad de Información | El Banco procura maximizar el acceso a la información que genera y, por tanto, divulga cualquier información que no figura en la lista de excepciones. | Las actividades de divulgación y consulta continuarán desarrollándose en las etapas subsiguientes, tanto en forma previa al inicio de su ejecución como durante la misma. Estas consultas tendrán diferentes interlocutores y mecanismos de acuerdo al objeto de su convocatoria.  En forma previa a la aprobación del inicio de la ejecución del proyecto se divulgará este documento de Análisis Ambiental y Social a través de la página web de la UCAR y del Banco Interamericano de Desarrollo. |
| OP-761  Igualdad de Género en el Desarrollo | La Política identifica dos líneas de acción: (i) la acción proactiva, que promueve activamente la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer a través de todas las intervenciones de desarrollo del Banco; y (ii) la acción preventiva, que integra salvaguardias a fin de prevenir o mitigar los impactos negativos sobre mujeres u hombres por razones de género, como resultado de la acción del Banco a través de sus operaciones financieras. | El enfoque de género estará presente en cada componente y atravesará todas las actividades e instancias de decisión del Programa. |
| OP-710  Política de Reasentamiento Involuntario | Abarca todo desplazamiento físico involuntario de personas causado por un proyecto del Banco. El objetivo de la política es minimizar alteraciones perjudiciales en el modo de vida de las personas que viven en la zona de influencia del proyecto, evitando o disminuyendo la necesidad de desplazamiento físico, y asegurando que, en caso de ser necesario el desplazamiento, las personas sean tratadas de manera equitativa y, cuando sea factible, participen de los beneficios que ofrece el proyecto que requiere su reasentamiento. | No es anticipable que el programa genere desplazamiento involuntario ni requerimiento de compensación de activos |

1. **PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES DEL PROGRAMA**

De acuerdo a los objetivos y acciones considerados por el Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal, se prevé que tendrá impactos ambientales positivos o neutros, esperando que los potenciales impactos negativos sean de moderada significancia.

Se presentan a continuación los procedimientos a aplicar durante la etapa de identificación, formulación, evaluación y ejecución de los Proyectos con el objetivo de asegurar que las inversiones del Programa maximicen los beneficios ambientales y prevengan, controlen y/o mitiguen los efectos negativos sobre los recursos naturales y el bienestar de la comunidad.

**2.1 ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS FORESTALES**

Son elegibles los proyectos forestales que se evalúe generen impactos positivos o neutros y aquellos calificados con impacto ambiental negativo mitigables con medidas sencillas y económicamente viables cuya implementación será una condición para su ejecución. En este último caso se deben incluir los costos de las medidas de mitigación en el Proyecto, así como las tareas de mitigación a realizar en el cronograma de actividades.

Son elegibles los proyectos forestales que aseguran la protección ambiental, atendiendo a las normas de la legislación provincial y nacional vigentes, de forma de prevenir los impactos negativos que algunos Proyectos pudieran ocasionar, de tal forma de garantizar la productividad y la protección del medio ambiente en los lugares de emplazamiento de los emprendimientos.

Son elegibles los proyectos forestales que buscan evitar los impactos adversos al medio ambiente, a la salud y a la seguridad humana derivados de la producción, adquisición, uso y disposición final de materiales peligrosos, entre ellos sustancias tóxicas orgánicas e inorgánicas, entre ellos sustancias tóxicas orgánicas e inorgánicas, plaguicidas y contaminantes orgánicos persistentes (ver Anexo 1.)

Son elegibles los Proyectos Forestales que incluyan medidas destinadas a prevenir, disminuir o eliminar la contaminación resultante de sus actividades.

En los Proyectos Forestales que contemplen la producción primaria se deberán incorporar procedimientos satisfactorios en cuanto al uso y manejo del suelo y agua que eviten o mitiguen impactos negativos sobre especies de la flora y la fauna de valor crítico y la afectación de la supervivencia del hábitat natural (humedales o áreas de recarga hídrica como cuentas altas y divisorias de microcuencas).

A los fines de este Programa, deberá evaluarse dentro de cada Proyecto Forestal el alcance de las tecnologías que se promuevan en relación con la Ley 26331 sobre “Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos”.

Se presenta a continuación una lista de proyectos no elegibles para el presente Programa:

La presente lista es una primera aproximación para la identificación de Proyectos Forestales que podrían ser no elegibles para el Programa:

• No son elegibles para el financiamiento los Proyectos Forestales que tengan impactos ambientales negativos significativos, sin las medidas de mitigación adecuadas para cumplir con las normas ambientales del país y del Banco Interamericano de Desarrollo.

• No son elegibles los Proyectos Forestales que pudieran requerir el uso de pesticidas de alta toxicidad o residualidad o en general el uso de agroquímicos incompatibles con el Control del Manejo Integrado de Plagas o el manejo sostenible de los recursos naturales (Ver Anexo I - Lista de Agroquímicos de Uso Restringido o Prohibido).

• Uso de productos prohibidos por la legislación nacional sobre salud pública, y leyes, decretos, resoluciones y disposiciones fito y zoosanitarias (por Ej.: Endosulfan, parathión, DDT, gamexane y otros insecticidas clorados, anabólicos, etc.) o que por condiciones particulares del emprendimiento o su localización pongan en riesgo o resulten perjudiciales para personas, animales y medio ambiente en general.

• Aprovechamiento no sustentable, conversión significativa o degradación de bosques naturales, incluyendo la deforestación de áreas boscosas naturales.

• Proyectos que signifiquen la pérdida o degradación parcial de hábitats naturales críticos o de importancia, con especial consideración de humedales y nacientes divisorias de cuencas que sean áreas de recarga hídrica.

• Proyectos que signifiquen la pérdida de hábitats naturales o áreas de uso de comunidades indígenas u otros grupos humanos en situación de vulnerabilidad importantes para su supervivencia.

• Uso de Organismos Genéticamente Modificadas que no hayan sido aprobados para su comercialización por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

**2.2 CLASIFICACIÓN AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS FORESTALES**

Los procedimientos de evaluación ambiental y social que se determinan a continuación son aplicables a los Proyectos Forestales clasificables en alguna de las siguientes categorías que se presentan en la Tabla 1.

Tabla 1.Matriz de análisis de impactos potenciales y clasificación de “ex ante” de actividades y sub-proyectos por sub componente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **IMPACTOS POTENCIALES** | | | **CATEGORIZACIÓN**  **AMBIENTAL**  **“EX ANTE” (1)** |
| **SUB-COMPONENTES** | **RESULTADOS / PRODUCTOS** | **AMBIENTALES** | **SOCIALES** | **GLOBALES** |  |
| **INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA** | **Resultado intermedio:** Las MiPyMEs disponen de información para alcanzar mayores niveles en su gestión y mejorar su competitividad | NEUTROS | NEUTROS | NEUTROS | C |
| Producto 1: Red de la Plataforma de Servicios de Información para las MiPyMEs | NEUTROS | NEUTROS | NEUTROS | C |
| Producto 2: Informes destinados a mejorar la gestión de las MiPyMEs | NEUTROS | NEUTROS | NEUTROS | C |
| Producto 3: Gestión de la información mejorada | NEUTROS | NEUTROS | NEUTROS | C |
| Producto 4: Capacitación de recursos humanos en gestión de la información | NEUTROS | NEUTROS | NEUTROS | C |
| Producto 5: Acuerdos de cooperación con los organismos nacionales y provinciales para la puesta en marcha del inventario forestal permanente de plantaciones forestales | NEUTROS | NEUTROS | NEUTROS | C |
| Producto 6: Capacitación de técnicos en inventario forestal | NEUTROS | NEUTROS | NEUTROS | C |
| Producto 7: Inventario Forestal Permanente | NEUTROS | NEUTROS | NEUTROS | C |
| Producto 8: Capacitación en gestión de datos espaciales | NEUTROS | NEUTROS | NEUTROS | C |
| Producto 9: Infraestructura de Datos Espaciales implementada y compartida | NEUTROS | NEUTROS | NEUTROS | C |
| Producto 10: Estadísticas forestales. Registro de MiPyMES y encuestas | NEUTROS | NEUTROS | NEUTROS | C |
| Producto 11: Instituciones fortalecidas | NEUTROS | NEUTROS | NEUTROS | C |
| Producto 12: Plan de Comunicación y Difusión | NEUTROS | NEUTROS | NEUTROS | C |
| **PROMOCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN** | **Resultado Intermedio:** MiPyMEs forestales y foresto industriales alcanzan el nivel de formalidad en sus actividades específicas necesario para contribuir a su competitividad y / o para alcanzar el nivel de desempeño en su gestión forestal necesario para certificar la sostenibilidad de su gestión forestal y para certificar la cadena de custodia. | NEUTROS > POSITIVOS > NEGATIVOS | POSITIVOS | NEUTROS | B - C |
| Producto 1: Programa de Verificación Independiente de la “Legalidad de la Madera” (Protocolización, comunicación, acreditación verificadores, asistencia) | NEUTROS | NEUTROS | NEUTROS | C |
| Producto 2: Articulación de las iniciativas certificación forestal impulsadas por el INTA y el CERFOAR (mesa nacional articulación iniciativas certificación operando) | NEUTROS | NEUTROS | NEUTROS | C |
| Producto 3: Consolidación del CERFOAR (Plan comunicación, capacitación grupal en certif. y cadena custodia) | NEUTROS | NEUTROS | NEUTROS | C |
| Producto 4: Programa de Asistencia Técnica y Financiamiento para la certificación (empresas certificadas por gestión forestal sostenible y cadena de custodia | POSITIVOS NEUTROS NEGATIVOS | POSITIVOS | POSITIVOS | B |
| **SUB COMPONENTE APOYO Y PUESTA EN MARCHA VIVEROS** | **Resultado intermedio**: Asegurar la disponibilidad de material de plantación de calidad de especies forestales nativas, como exóticas en las diferentes ecorregiones. Incremento cantidad plantines, fortalecimiento y creación de 11 nuevos viveros (Eucalipto, Pino; Salicáceas y Nativas). | NEUTROS > POSITIVOS > NEGATIVOS | NEUTROS > POSITIVOS | NEUTROS > POSITIVOS | B - C |
| Producto 1: 9 Nuevos viveros públicos instalados con tecnologías ajustadas y en funcionamiento. (6 en NOA, Pampa y Chaco (Eucalypto y Pinus); 2 Patagonia y Cuyo (Salicáceas) y 1 de Nativas en Misiones)). | POSITIVOS Y NEGATIVOS | POSITIVOS | POSITIVOS | B |
| Producto 2: Viveros públicos existentes mejorados en su infraestructura (mejoras edilicias y tecnologías instaladas) | POSITIVOS Y NEGATIVOS | POSITIVOS | POSITIVOS | B |
| Producto 3: Personal de viveros mejor capacitado y entrenado | NEUTROS | NEUTROS | NEUTROS | C |
| Producto 4: Personal entrenado en servicio | NEUTROS | NEUTROS | NEUTROS | C |
| Producto 5: Giras técnicas con personal de viveros públicos y privados | NEUTROS | NEUTROS | NEUTROS | C |
| Producto 6: Talleres con personal de viveros públicos y privados en los centro de capacitación de los viveros | NEUTROS | NEUTROS | NEUTROS | C |
| Producto 7: Jornadas de viveros a nivel nacional | NEUTROS | NEUTROS | NEUTROS | C |
| Producto 8: Manuales con información y tecnología ajustada para la reproducción de cada especie y región | POSITIVOS | POSITIVOS | POSITIVOS | B |
| **SUB COMPONENTE DE MEJORA PRIMERA TRANSFORMACIÓN MECÁNICA** | Resultado Intermedio: Mejora de la competitividad sistémica de la cadena de valor de las industrias de primera transformación mecánica del Norte Grande, Valles irrigados cuyanos y de Río Negro | POSITIVOS Y NEGATIVOS > NEUTROS | POSITIVOS | POSITIVOS > NEUTROS | B - C |
| Producto 1: Centro de Diseño para innovación y el desarrollo (Oberá, Misiones) ampliado, equipado y en funcionamiento | POSITIVOS Y NEGATIVOS | POSITIVOS | NEUTROS | B |
| Producto 2: Centro de Tecnología de la Madera, CTM (Montecarlo, Misiones) ampliado, equipado y en funcionando. | POSITIVOS Y NEGATIVOS | POSITIVOS | NEUTROS | B |
| Producto 3: Construcción y equipamiento del Centro de calidad de madera, UNLP (Los Hornos, Buenos Aires) Funcionando | POSITIVOS Y NEGATIVOS | POSITIVOS | NEUTROS | B |
| Producto 4: Centro de Producción y Servicios ITM/UNSE (Santiago del Estero) ampliado , equipado y funcionando | POSITIVOS Y NEGATIVOS | POSITIVOS | POSITIVOS | B |
| Producto 5: Centros de Capacitación y Transferencia Tecnológica en Salta o Jujuy (a definir) y en Corrientes (Construcción, equipamiento y funcionamiento) | POSITIVOS Y NEGATIVOS | POSITIVOS | POSITIVOS | B |
| Producto 6: Centro de Capacitación y Transferencia Tecnológica, CEDEFI, (Concordia, Entre Ríos)(Construcción, equipamiento y funcionamiento) | POSITIVOS Y NEGATIVOS | POSITIVOS | POSITIVOS | B |
| Producto 7: Centro de Producción y Servicios. Lugar a definir en valle alto o bajo del río Negro y Mendoza. (Construcción, equipamiento y funcionamiento) | POSITIVOS Y NEGATIVOS | POSITIVOS | POSITIVOS | B |
| Producto 8: Centro de Producción y Servicios (Gral. Conesa, Río Negro)(Construcción, equipamiento y funcionamiento) | POSITIVOS Y NEGATIVOS | POSITIVOS | POSITIVOS | B |
| Producto 9: Centros de Producción y Servicios. Localidad a definir en Misiones (RN 14) (Construcción, equipamiento y funcionamiento) | POSITIVOS Y NEGATIVOS | POSITIVOS | POSITIVOS | B |
| Producto 10: Centros de Producción y Servicios. Localidades a definir en Corrientes (Construcción, equipamiento y funcionamiento) | POSITIVOS Y NEGATIVOS | POSITIVOS | POSITIVOS | B |
| Producto 11: MIPyMES transforman residuos de aserraderos en subproductos para calefacción domestica e industrial (1 en Mendoza y 2 en Valle Río Negro) | POSITIVOS Y NEGATIVOS | POSITIVOS | POSITIVOS | B |
| Producto 12: MIPyMES equipadas con tecnologia que les permite producir bienes con mayor valor agregado (equipos para finger, prensas, caldera, etc.) | POSITIVOS Y NEGATIVOS | POSITIVOS | POSITIVOS | B |
| Producto 13: Operarios especializados capacitados en operación de secaderos (in situ) | NEUTROS | POSITIVOS | POSITIVOS | C |
| Producto 14: MIPyMES capacitadas en gestión de costos | NEUTROS | POSITIVOS | NEUTROS | C |
| Producto 15: Entrenamiento en servicio en afilado de sierras y otros elementos de corte | NEUTROS | POSITIVOS | NEUTROS | C |
| Producto 16 : Entrenamiento en servicio de seguridad e higiene en el trabajo para MIPyMES | NEUTROS | POSITIVOS | NEUTROS | C |
| Producto 17: Entrenamiento en servicio para operarios de 400 MIPyMES en operación y mantenimiento de equipos de re manufactura | NEUTROS | POSITIVOS | NEUTROS | C |
| Producto 18: Estudios de mercado nacionales e internacionales | NEUTROS | NEUTROS | NEUTROS | C |
| Producto 19: Estudios para la adecuación de canales de comercialización de pino, eucalipto y algarrobo a una cadena de custodia | NEUTROS | POSITIVOS | NEUTROS | C |
| Producto 20: Estudios de rediseño de los canales de comercialización para fortalecer vínculos entre productores, distribuidores y usuarios | NEUTROS | POSITIVOS | NEUTROS | C |
| Producto 21: Viajes de productores MIPYMES para conocer experiencias exitosas y centros de demandas | NEUTROS | POSITIVOS | NEUTROS | C |
| Producto 22: Contenidos específicos de los cursos de capacitación desarrollados | NEUTROS | POSITIVOS | NEUTROS | C |
| **SANIDAD FORESTAL** | Resultado intermedio: Indicador: Sistema nacional de prevención y manejo de plagas y enfermedades forestales, implementado y en funcionamiento | NEUTROS = POSITIVOS > NEGATIVOS | POSITIVOS > NEUTROS | NEUTROS > POSITIVOS | B - C |
| Producto 1. Fortalecimiento de las capacidades de detección precoz, prevención de establecimiento y manejo de plagas y enfermedades.(capacitación productores, técnicos, investigadores, difusión, etc) | NEUTRO | POSITIVO | NEUTRO | C |
| Producto 2. Fortalecimiento de infraestructura para la identificación, cuarentena y experimentación adaptativa de plagas y enfermedades forestales cuarentenarias y/o enemigos naturales (readecuación instalaciones y equipamiento) | POSITIVO Y NEGATIVO | POSITIVO | NEUTRO | B |
| Producto 3. Matriz de vigilancia de plagas y enfermedades. | NEUTRO | NEUTRO | NEUTRO | C |
| Producto 4. Digesto de leyes y reglamentaciones. | NEUTRO | NEUTRO | NEUTRO | C |
| **INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO** | **Resultado intermedio:** Incrementar la participación del sector de plantaciones forestales con especies de alto valor en regiones con alto potencial para la actividad (Chaco, NOA, Valles Irrigados, Pampeana); y aumentar la calidad de las forestaciones y diversificación de la oferta de especies en las regiones de tradición forestal para fines de alto valor (Mesopotamia, Patagonia norte) (a 20 años) | POSITIVOS > NEGATIVOS > NEUTROS | POSITIVOS > NEUTROS | POSITIVOS > NEUTROS | B - C |
| Producto 1: Germoplasma mejorado para especies no tradicionales identificado/disponible | NEUTRO | NEUTRO | NEUTRO | C |
| Producto 2: Germoplasma de especies tradicionales resistente a condiciones adversas y seleccionado según propiedades tecnológicas | NEUTRO | NEUTRO | NEUTRO | C |
| Producto 3: Conocimiento respecto a interacciones entre silvicultura, sus bases ecofisiológicas, genética calidad de producto y aptitudes industriales para germoplasma de especies tradicionales y no tradicionales (Fondos concursables) | POSITIVOS Y NEGATIVOS | NEUTRO | NEUTRO | C |
| Producto 4: Conocimiento sobre las relaciones patógeno-genotipo-sitio y patógeno-biocontrolador disponible para el MIP (Fondos Concursables) | POSITIVOS Y NEGATIVOS | POSITIVOS | POSITIVOS | B |
| Producto 5. Pautas de silvicultura sitio-específica y de manejo sustentable para germoplasma existente (silvicultura clonal, especies tradicionales) identificadas/ disponibles (Fondos concursables) | POSITIVOS Y NEGATIVOS | POSITIVOS | POSITIVOS | B |
| Producto 6. Sistemas productivos adaptados a pymes y mini pymes forestales e industriales identificados/disponibles – sistemas agroforestales y silvopastoriles (Fondos concursables) | POSITIVOS Y NEGATIVOS | POSITIVOS | POSITIVOS | B |
| Producto 7: Brechas tecnológicas respecto a empresas/productores líderes del sector reducidas (Capacitación, difusión, validación tecnológica, etc.) | POSITIVOS Y NEGATIVOS | POSITIVOS | POSITIVOS | B |

Se presenta a continuación una Guía de Clasificación de Proyectos como herramienta de referencia en la asignación de la categoría A, B o C.

Criterios de Clasificación Ambiental según Proyectos propuestos

| **CRITERIO** | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| La siguiente clasificación es un complemento que debe ser considerada conjuntamente con la Lista Negativa, en la cual se encuentran los tipos de Proyectos que no son elegibles para financiamiento del Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal. | **Clasificación** | | |
| **A. SALVAGUARDA** | **A**(\*) | **B** | **C** |
| **CONTROL DE PLAGAS** | | | |
| Proyectos que financian la manufactura, compra, aplicación, transporte, almacenamiento y/o disposición de plaguicidas extremada o altamente peligrosos (clasificación de la OMS). |  |  |  |
| Proyectos que involucren control de plagas o que promuevan el uso de métodos de control químico y biológico en el caso de prácticas que no estén validadas fehacientemente. |  |  |  |
| Proyectos que desarrollen y utilicen un Plan de Manejo Integrado de Plagas. |  |  |  |
| **HÁBITATS NATURALES** | | | |
| Proyectos con actividades de explotación y/o degradación de hábitats naturales críticos como humedales, cuencas altas o divisorias entre microcuencas vertientes naturales y similares. |  |  |  |
| **BOSQUES Y SILVICULTURA** | | | |
| Proyectos que contemplen el aprovechamiento o impacto significativo de bosques de valor ecológico o social. |  |  |  |
| Proyectos que tengan bosques o hábitats naturales críticos en su área de influencia directa. |  |  |  |
| **B. TIPO DE PROYECTO** (para ser usado conjuntamente con A. SALVAGUARDA) | | | |
| **PROYECTOS** | | | |
| Proyectos que puedan generar un impacto negativo significativo debido a la intensificación de la actividad productiva o incorporación de nuevas tecnologías potencialmente degradantes en un ambiente no apto para ello. |  |  |  |
| Proyectos que involucren actividades de conversión y/o degradación de áreas forestales críticas, o hábitats naturales críticos. |  |  |  |
| Proyectos que afecten hábitats o bosques naturales, hábitats de especies en peligro de extinción o vulnerables, áreas naturales de importancia (por ejemplo humedales). |  |  |  |
| Proyectos que por su operación puedan significar la pérdida de áreas actualmente productivas. |  |  |  |
| Proyectos con componentes de desarrollo tecnológico o comercial que por su escala puedan generar contaminación o degradación de los recursos naturales. |  |  |  |
| Proyectos que pueden inducir un incremento de la producción en áreas ambientalmente vulnerables. |  |  |  |
| Proyectos que involucren la introducción de especies potencialmente invasoras que pongan en riesgo la biodiversidad. |  |  |  |
| Proyectos cuya limitada escala no generen una presión significativa sobre los recursos naturales o una intensificación significativa del uso de la tierra. |  |  |  |
| Proyectos que por su limitada escala planteen riesgos nulos o bajos sobre hábitats y bosques naturales. |  |  |  |
| Proyectos que por su limitada escala planteen riesgos nulos o bajos de deforestación y pérdida de biodiversidad por la expansión de actividades agropecuarias. |  |  |  |
| Proyectos que por su limitada escala planteen riesgos nulos o bajos de contaminación de suelos y acuíferos por el uso de plaguicidas, herbicidas y fertilizantes químicos. |  |  |  |
| **ESTUDIOS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES** |  |  |  |
| **INVERSIONES SOCIALES ACCESORIAS** |  |  |  |

(\*) Los Proyectos Forestales Tipo A no son elegibles para el Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal.

**2.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL**



Los Proyectos clasificados como A no son elegibles por el Programa. Los clasificados como B tendrán que realizar un IIA. Los Proyectos clasificados como C no necesitarán IIA y en su análisis sólo debe observarse la FAS y corroborar que se cumplan las normativas y los criterios ambientales vigentes. En estos Proyectos clasificados como C con la aprobación de la FAS se da por finalizada la etapa de evaluación y pasan a ser consideradas por el Comité de Selección.

Diagnóstico participativo e identificación: Los beneficiarios y técnicos asesores completan el Diagnóstico con información de base sobre los recursos disponibles (clima, suelo, vegetación natural, recursos hídricos), y tecnología. El objetivo del diagnóstico es presentar los problemas que se pretenden solucionar.

Los aspectos ambientales pueden ser un problema a solucionar y/o el Proyecto puede producir impacto (positivo, negativo o neutro) sobre los mismos. Se evalúan posibles acciones tendientes a mejorar la situación, analizando las ventajas y desventajas de distintos cursos de acción y seleccionando los caminos posibles.

En los Proyectos habrá un equipo técnico multidisciplinario (Asistencia Técnica-AT) que apoyará a los beneficiarios en la identificación y evaluación de los aspectos ambientales y sociales a considerar en los Proyectos a formular.

Formulación de los Proyectos Forestales (PF): En esta etapa se elabora el perfil del PF planificándose las actividades e identificando los insumos necesarios para alcanzar la meta propuesta. En tal sentido, se tendrá que tener en cuenta los PF que podrían ser no elegibles para el Programa.

Elaboración de la Ficha Ambiental y Social (FAS):

La FAS se debe realizar respecto de cada PF para clasificarlo y determinar el alcance y tipo de evaluación ambiental más adecuado.

El llenado de la ficha es una responsabilidad de quien formula el PF. Si es una organización o grupo de productores que no está en capacidad de hacerlo por si solos, el equipo de AT a solicitud de los interesados, apoyará el llenado de FAS. El objetivo es establecer el contexto ambiental del proyecto y sus posibles efectos ambientales tanto negativos como positivos al nivel de las actividades del proyecto, las cuales se identifican en la FAS tanto en la etapa de diseño como de funcionamiento del proyecto.

Elaboración y evaluación del Informe de Impacto Ambiental (IIA): Los PF clasificados como B requieren formular un IIA, cuya realización estará a cargo de los formuladores mismos o consultores externos o de instituciones con experiencia en la materia con quienes se firmarán convenios a tal efecto.

El proceso de evaluación y aprobación de los IIA estará a cargo en primer lugar por la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) o Área Ambiental de la provincia.

Revisión y aprobación de la FAS:

Luego se procederá a realizar una revisión y aprobación por la Unidad Ejecutora del Programa (UE) junto a la Unidad Ambiental y Social (UAS).. Durante esta fase el equipo de la UE debe visitar a campo al grupo de beneficiarios para verificar la información contenida en los formularios presentados, las veces que estime necesarias. La UE llenará un Formulario de Visita (ANEXO IV– FORMULARIO DE VISITA (UEP) en base al análisis de la FAS y el reconocimiento de campo.

En base al análisis efectuado la UE y UAS puede solicitar a los grupos, reformulaciones a las propuestas, si no se propone un uso sostenible de los recursos naturales y/o no son adecuadas las actividades de mitigación propuestas.

Las Fichas Ambientales y Sociales serán evaluadas por la UAS, determinándose si la clasificación ambiental correspondiente ha sido la correcta.

*Cada PF puede ser*:

a) aprobado ambiental y socialmente.

b) observado: se solicita al grupo y asesor técnico información aclaratoria y, si corresponde, plantear las orientaciones necesarias para la reformulación del PF en los aspectos ambientales y sociales. En este caso la propuesta será reevaluada cuando se incorporen las consideraciones solicitadas.

c) desestimado: cuando no cumple con los requisitos de elegibilidad desde el punto de vista ambiental y social, está comprendido en la Lista Negativa del Proyecto o bien no se realizaron las reformulaciones en tiempo y forma de acuerdo a la sustentabilidad del uso de los recursos naturales.

La UE - UAS emite el Dictamen Ambiental y Social determinando la clasificación ambiental del PF (ANEXO V – MODELOS DE DICTAMEN AMBIENTAL Y SOCIAL).

En la realización de los Informes de Impacto Ambiental correspondiente a los PF clasificados como B se deberán contemplar los aspectos que se detallan a continuación:

*Descripción del PF propuesto que comprenda*: Se espera que se realice una descripción de las actividades comprendidas que sean relevantes al análisis ambiental y social del mismo, evitando incurrir en descripciones técnicas que no impliquen consecuencias ambientales y sociales y que puedan resultar en confusión para la evaluación ambiental y social del mismo.

El mismo debe contener la siguiente información: Objetivos y Justificación. Descripción del marco legal ambiental y sectorial aplicable. Ubicación y superficie del área afectada; infraestructura existente y a construir; actividades a desarrollar durante la preparación del sitio, operación y mantenimiento y terminación, cronograma y etapas de ejecución.

*Descripción del ambiente dividida en los siguientes ítems*: a) Ambiente ecológico: caracterización general del ambiente físico y biológico, descripción particularizada de los rasgos ecológicos (físicos y biológicos) principalmente vinculados o afectados por el PF, descripción particularizada de cualquier rasgo que pueda considerarse crítico o de valor especial, relacionado directa o indirectamente con el PF, descripción del estado de conservación del área, y de los principales problemas detectados.

b) Ambiente socio-cultural: población residente en el área, sus características demográficas y situación económica, etnias, actividades humanas, modalidades de utilización de los recursos naturales, infraestructura, descripción particularizada de cualquier rasgo que pueda considerarse crítico o de valor especial, relacionado directa o indirectamente con el PF. Identificación y análisis de las instituciones y actores clave en el desarrollo del PF.

c) Evaluación de impactos ambientales potenciales positivos y negativos. Deberá distinguirse entre los impactos negativos y positivos, la extensión e intensidad de los mismos, su grado de reversibilidad y aparición y continuidad en el tiempo. Para todas las acciones con efectos ambientales negativos y especialmente para las menos tolerables, deberán proponerse las alternativas o acciones tendientes a evitar o minimizar tales impactos.

*Plan de Manejo Ambiental (acciones de prevención y/o mitigación, monitoreo y evaluación)*:

Deberá elaborarse un Plan de monitoreo y seguimiento para aquellas acciones menos tolerables con el objetivo de:

- Evitar, minimizar y/o compensar los eventuales impactos negativos identificados

- Advertir cuando algún indicador llegue a un nivel crítico.

- Advertir la aparición de efectos negativos no anticipados o cambios bruscos en el comportamiento de los impactos enunciados.

- Grado de efectividad de las acciones propuestas para mitigación de impactos.

*Resumen Ejecutivo:*

Que contenga la información relevante de cada uno de los componentes del Informe de Impacto Ambiental en un lenguaje claro y llano que permita que la comunidad en su conjunto comprenda el alcance y las consecuencias de las acciones propuestas.

Evaluación y Dictamen formal por el Comité de selección:

Luego de la aprobación Ambiental y Social la UE emite un dictamen técnico y económico del Proyecto a través de un Comité de Evaluación. Paso siguiente se firma la aprobación del Proyecto, se comunica y si es necesario se firma un Convenio con la institución beneficiaria.

Supervisión, seguimiento y monitoreo de los proyectos:

En esta etapa se utilizan los indicadores de impacto ambiental y social seleccionados en la formulación del PF. Se comparan con los obtenidos en el momento de la visita de seguimiento.

Monitoreo anual de desempeño, conclusión de las inversiones y operación y mantenimiento:

La herramienta que se utiliza para esta etapa consiste en una guía semi-estructurada de entrevistas a integrantes de los grupos donde se implementan los PF considerando los siguientes ítems:

1- ¿El PF está teniendo algún impacto sobre el medio ambiente? ¿Cuál?

2- Si el PF implicaba medidas de mitigación, señalar cuáles se están implementando y si alguna de las previstas no se están realizando, recabar información acerca de las razones que explican este comportamiento.

3- Categorizar los impactos ambientales de la implementación del PF.

De considerarlo necesario la UCAR podrá determinar la realización de monitoreo del PF por parte de especialistas independientes.

Finalización del proyecto: En esta última etapa el beneficiario deberá presentar un informe final del Plan de Manejo Ambiental (PMA), el cual será revisado y aprobado por la UE junto con la UAS a los efectos de su cierre formal.

1. **MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS**

En la definición del set de indicadores que se propone a continuación se ha intentado priorizar una visión práctica y utilitaria. Estos deben permitir la visualización de los impactos y avances del Programa en términos ambientales y sociales.

Los indicadores seleccionados para el monitoreo y seguimiento son los siguientes:

1. Indicador de pro-actividad en temas de Género y Pueblos Indígenas:

Este indicador es transversal a la operación de varios Sub-Componentes.

Caracterización: En las actividades que se detallan a continuación:

* *participación de Recursos Humanos Mujeres (incluyendo Indígenas) es igual o superior al 20% y,*
* *participación de recursos humanos indígenas igual o superior al 10%.*

**Capacitación de los sub-componentes**: Primera Cadena; Investigación + Desarrollo; Viveros y Certificación Forestal.

**Nuevas contrataciones de los sub-componentes**:

* **Viveros**: contratación de mano de obra por ampliación de actividades o por inicio de nuevas actividades.
* **Centros de Transformación de Primera Cadena**:
  + Cuando se realicen llamados para contratación de personal técnico, profesional o semi-técnico se priorizará la contratación de personal femenino y/o indígena siempre y cuando los mismos califiquen y cumplan con las condiciones del llamado a concurso.
  + Cuando se realicen capacitaciones para personal de aserraderos, o Centros Regionales.

1. Sub-Componente de Certificación Forestal Sostenible:

Indicador: Del total de grupos de productores forestales certificados, si se detectan en el diagnóstico inicial áreas de conservación, todos consolidan sus Planes de Manejo con objetivos de conservación específicos (Principio 4 de la Norma IRAM de Certificación Forestal Sostenible) de Corredores Biológicos (Misiones; Sur de Corrientes; Norte de Entre Ríos y Chaco Central).

1. Sub-Componente Viveros:

La medición del siguiente indicador se realizará en base a encuestas antes y después de la actuación del Programa. Los Viveros por su parte registrarán el destino programado de los plantines que comercialicen.

Indicador: Incremento neto sobre la línea de base de las hectáreas restauradas, enriquecidas o dedicadas a sistemas silvo-pastoriles, registrado en función del destino programado de las especies nativas que comercialicen los Viveros.

1. Información y Estadísticas:

El 100% de las áreas de conservación (corredores biológicos) de los grupos de productores forestales certificados en la zonas de Misiones; Sur de Corrientes; Norte de Entre Ríos y Chaco Central se encuentran georreferenciados en sistema GIS). Esto se realizará en principio en el Sistema de Base de Datos Geográficos de la Dirección de Producción Forestal del MGAyP, hasta que se consolide la operación del Sistema de Información y Estadísticas del Programa.

1. Investigación y Desarrollo:

INTA a través de sus actividades de Transferencia Tecnológica asiste al Componente de Certificación en la implementación de los Planes de Manejo de las Áreas de Conservación (Corredores Biológicos)

1. **GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL Y ARTICULACIÓN OPERATIVA DEL PROGRAMA INCORPORADOS AL REGLAMENTO OPERATIVO**

Género – Poblaciones Indígenas ; Medioambiente – Adaptación al Cambio Climático: las Estrategias de Género; Atención al Medio Ambiente y de Adaptación al Cambio Climático se incorporan transversalmente a la ejecución del Programa como un todo.

1. Estrategia de Género y Poblaciones Indígenas: la estrategia en estos dos aspectos tendrá carácter transversal, lo que implica la permanente consideración de situaciones de desigualdad y/o inequidad que pudieran detectarse en cada intervención, acción o actividad y arbitrar medidas de adecuación o de discriminación positiva para lograr igualdad de oportunidades. Es así que se definen indicadores para los componentes y sub-componentes en los que se identificaron “a priori” aspectos sociales de significación en estas dos dimensiones, los cuales son listados en el PGAS de este informe y son incorporados en el Anexo XIV del ROP:
2. Estrategia de Atención al Medio Ambiente y Adaptación al Cambio Climático: El Proyecto tendrá impactos positivos tales como: la conservación de la biodiversidad, la conservación de germoplasma de especies nativas, la conservación de suelos, aguas y cuencas, la recuperación de áreas degradadas, la disminución de la presión antrópica sobre bosques nativos, minimizar el riesgo de arribo y establecimientos de nuevas plagas y enfermedades forestales y mitigar los daños asociados con plagas y enfermedades presentes, regulación hídrica, estabilización de suelos, prevención de la desertificación de suelos, mantenimiento del hábitat para fauna, secuestro de carbono y cambio climáticos, contribución a la mitigación de cambios climáticos y aporte al ciclo de nutrientes.

Esta perspectiva ha sido incorporada integralmente, a través de su inclusión en el diseño de actividades de certificación forestal, fortalecimiento de capacidades institucionales en ciencia y tecnología para un mejor aprovechamiento de los recursos forestales, desarrollo de procesos de aprovechamiento de los residuos y mejoramiento genético y desarrollo de viveros forestales.

Se prevé fomentar la incorporación de sistemas de manejo sustentable de recursos, en lo posible en forma integrada, participativa y comunitaria, favoreciendo de esta forma la implementación de acciones de mitigación de los impactos del cambio climático y de adaptación a este, mediante la reducción de la vulnerabilidad de los ecosistemas.

Estas características dotan al Proyecto de un alto potencial para generar impactos ambientales y de adaptación al cambio climático sumamente positivos, con un efecto multiplicador importante a partir de la concientización general.

Mediante la estrategia del Proyecto se atienden los principales aspectos e impactos ambientales identificados en la línea de base y los potenciales derivados de la ejecución del Programa. Dentro de los primeros, aquellos que afectan al pequeño productor: la desaparición, degradación y/o contaminación de recursos esenciales para su supervivencia, su menguante sustentabilidad y su vulnerabilidad ante el cambio climático.

Dentro de los impactos potenciales que pudieran resultar de la ejecución del Programa estos son minimizados y/o eliminados mediante la implementación de estrategias de gestión y monitoreo ambiental que se describen en los Anexos XIV y XV. impactos que sus actividades pudieran generar en el medio y recursos circundantes. Se priorizarán propuestas que combinen beneficios ambientales con mejoras en los ingresos, el capital productivo o reducción de riesgos, incluyendo emprendimientos vinculados a nichos de mercado de productos ambientalmente amigables. La responsabilidad por el control de la gestión y el monitoreo de la ejecución del Programa en términos ambientales – sociales recaerá sobre la Unidad Ambiental Social (PROSAP).

1. Condiciones especiales de ejecución para el uso del financiamiento del Proyecto:

Contratación de un especialista ambiental y un especialista social para el fortalecimiento de la Unidad Ambiental – Social del PROSAP.

1. Evaluación, Monitoreo y Seguimiento Ambiental Social:

En forma coherente con la intención del MGAP de concentrar la capacidad crítica en las temáticas ambientales – sociales es que la responsabilidad de la evaluación, seguimiento, monitoreo y auditoría ambiental – social recaerá sobre la UAS del PROSAP. Esta será la encargada de aplicar los procedimientos ambientales definidos en los Anexos.

En todos los Comités de Evaluación de Proyectos, Sub-Proyectos y todas instancias de evaluación de actividades para ser apoyadas por el Programa, deberán involucrar una evaluación ambiental – social por parte de la UAS (específicamente el o los referentes de la Unidad Ambiental Social asigne para éste propósito).

Para formalizar esta modalidad de intervención de la UAS, se redactará un acuerdo entre la UCAR y PROSAP. Con respecto a la superposición institucional entre la UCAR y el PROSAP, actualmente ambas instituciones comparten la misma estructura en algunas áreas de gestión. Este contexto institucional de superposición de funciones entre la UCAR y el PROSAP estará definida en el acuerdo entre la UCAR y PROSAP a redactarse, y será parte de la versión final del Reglamento Operativo acordado entre el Banco y el Organismo Ejecutor.

Para asegurar la disposición de recursos humanos requeridos para el cumplimiento de las actividades descritas en el PGAS, en los Procedimientos Ambientales y en todos los aspectos incorporados al ROP, se acordó el fortalecimiento de la UAS con dos técnicos uno con perfil ambiental y otro con perfil social, cuyos Términos de Referencia y perfiles asociados se describen a continuación.

* 1. **Términos de Referencia para la contratación de un Especialista Ambiental**

Responsabilidades: Asistir a la UAS en el análisis ambiental de las actividades que desarrollarán los distintos sub-componentes del Programa, realizando las recomendaciones que apliquen en concordancia con los Procedimientos Ambientales del Programa.

Asegurar que las acciones implementadas por el proyecto contemplen cabalmente y estén acordes con normativas ambientales nacionales, provinciales, convenios internacionales suscritos, las salvaguardas del Banco Interamericano de Desarrollo y todas las normativas aplicables a la actividad forestal.

Asistir al Coordinación de la UAS en el seguimiento del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental – Social del Programa.

Acompañar la ejecución de los planes, controlando la coherencia de las actuaciones con las dinámicas propias de los ecosistemas naturales.

Nivel: personal de apoyo a la Coordinación de la UAS, reportando a esta.

Formación: Profesional Universitario, Ingeniero Agrónomo con conocimiento de la cadena de suministro forestal y/o con experiencia de trabajo en alguna etapa de la misma. Se priorizarán aquellos profesionales con formación de Post Grado (M.Sc. o Ph.D.) en temáticas ambientales.

Experiencia: Con formación básica de Ingeniero Agrónomo (forestal u otro) experiencia mínima 4 años. En el caso de profesionales con Ph.D. en temáticas ambientales un año de experiencia y con M.Sc. dos años de experiencia. Licenciados en Medio Ambiente un mínimo de tres años de experiencia en el tema.

Formación y/o experiencia complementaria de valor para el Cargo: Se valorarán especialmente los profesionales diplomados y/o con experiencia práctica implantación de Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14000; Sistemas de Gestión de la Calidad (ISO 9000:2008), Salud y Seguridad Ocupacional (ISO 18000), así como también en FSC (Forest Stewardship Council).

Características personales deseables: Capaz de trabajar bajo presión, tanto en forma individual, integrándose en forma armónica en el trabajo de equipo. Eficiente en la planificación de tareas de evaluación y seguimiento de varios proyectos. Empático y de buen desenvolvimiento en ambientes multiculturales o de diferentes etnias.

Conocimientos especiales: Conocimiento práctico de las normativas ambientales y forestales de aplicación a nivel nacional y provincial.

Funciones:

* Participar, conjuntamente con la Coordinación de la UAS, en la elaboración del POA, así como en sus modificaciones, y de los distintos tipos de planes, asesorando y acompañando en los temas de su competencia.
* Llevar adelante las tareas de evaluación, seguimiento y evaluación ambiental final de Sub-Proyectos y Proyectos del Programa.
* De acuerdo a lo indicado por la Coordinación de la UAS participar en los Comités de Evaluación de Proyectos y/o realizar la evaluación ambiental de los proyectos presentados emitiendo el informe técnico correspondiente.
* Participar en las actividades de monitoreo y seguimiento ambiental de los proyectos, sub proyectos, y aquellas coordinadas con las Provincias.
* Realizar informes de las auditorías ambientales realizadas
* Participar en el diseño de estrategias de sensibilización; difusión y capacitación ambiental con relación a la operación del Programa, así como también con referencia a los resultados de su marcha.
* Participar en las actividades de capacitación ambiental del personal de las instituciones Provinciales planificadas por la Coordinación de la UAS.
* Asesorar técnicamente y proveer servicios especializados, a las contrapartes Provinciales en la elaboración e implementación de los planes individuales de gestión ambiental que deban preparar.
* Conocer los procedimientos ambientales del Programa asegurando su cumplimiento, reportando a la Coordinación de la UAS las situaciones de incumplimiento, y sugiriendo a esta alternativa(s) de actuación cuando se detecten desviaciones o inconvenientes en le desarrollo de las actividades técnicas relacionadas con su área de competencia.
* Participar en la elaboración de los POAs ambientales – Sociales del Programa
* Realizar los informes, reportes y comunicaciones que la Coordinación de la UAS requiera.
* Participar en la discusión y definición de estrategias ambientales de intervención en línea con las pautas del ROP.
* Participar en la puesta en marcha de las actividades ambientales de los diferentes Sub-componentes del Programa
* Participar en la puesta en marcha de las actividades ambientales referentes a la ejecución del Programa en la Provincia de Misiones.
* Participar en el diseño de la estrategia de difusión y comunicación del Programa con énfasis en los Aspectos Ambientales y manejando también aspectos de Salud y Seguridad Ocupacional.
* Participar en el diseño de materiales de sensibilización, difusión y capacitación especialmente en temáticas ambientales.
* Participación en el análisis de los resultados del Programa en función de la evolución de los indicadores definidos en el ROP, así como también en aquellos que se definan para los sub-proyectos (ANRs; apoyos directos, etc.).
* Asegurar la alimentación del Sistema Integrado de Gestión Informática con información ambiental.
  1. **Términos de Referencia para la contratación de un Especialista Social**

Responsabilidades: Asistir a la UAS en el análisis social (género – pueblos indígenas) de las actividades que desarrollarán los distintos sub-componentes del Programa, realizando las recomendaciones que apliquen en concordancia con los Procedimientos Ambientales - Sociales del Programa.

Asegurar que las acciones implementadas por el proyecto contemplen cabalmente y estén acordes con normativas nacionales, provinciales, convenios internacionales suscritos, las salvaguardas del Banco Interamericano de Desarrollo y todas las normativas aplicables a la actividad forestal en lo referente a los aspectos sociales, de género y de pueblos indígenas.

Asistir al Coordinación de la UAS en el seguimiento del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental - Social del Programa.

Acompañar la ejecución de los planes, controlando la coherencia de las actuaciones con las dinámicas socio-culturales y étnicas de las zonas/localidades de intervención.

Nivel: Staff de apoyo a la Coordinación de la UAS, reportando a esta.

Formación: Profesional universitario Ingeniero Agrónomo u otro con formación y/o especialización en Desarrollo Social; Sociología y/o extensión.

Experiencia: Mas de cinco años de experiencia de trabajo, en áreas temáticas relacionadas al desarrollo y fortalecimiento de organizaciones de productores agropecuarios orientadas al desarrollo social, con experiencia en trabajos con comunidades indígenas y/o temas de género (mínimo dos años), como así también en organizar eventos de sensibilización, capacitación y difusión a técnicos/productores.

Formación y/o experiencia complementaria de valor para el Cargo: Se valorarán especialmente los profesionales con formación en metodologías de evaluación participativa; responsabilidad social; estrategias de inclusividad.

Características personales deseables: Capaz de trabajar bajo presión, tanto en forma individual, integrándose en forma armónica en el trabajo de equipo. Eficiente en la planificación de tareas de evaluación y seguimiento de varios proyectos. Empático y de buen desenvolvimiento en ambientes multiculturales o de diferentes etnias.

Conocimientos especiales: Conocimiento práctico de las normativas, convenios internacionales sociales; de género y poblaciones indígenas de aplicación a nivel nacional y provincial.

Funciones:

* Participar, conjuntamente con la Coordinación de la UAS, en la elaboración del POA, así como en sus modificaciones, y de los distintos tipos de planes, asesorando y acompañando en los temas de su competencia.
* Llevar adelante las tareas de evaluación, seguimiento y evaluación social final (género – poblaciones indígenas) de Sub-Proyectos y Proyectos del Programa.
* De acuerdo a lo indicado por la Coordinación de la UAS participar en los Comités de Evaluación de Proyectos y/o realizar la evaluación social (género – pueblos indígenas) de los proyectos presentados emitiendo el informe técnico correspondiente.
* Participar en las actividades de monitoreo y seguimiento ambiental – social de los proyectos, sub proyectos, y aquellas coordinadas con las Provincias.
* Realizar informes de las auditorías ambientales realizadas
* Participar en el diseño de estrategias de sensibilización; difusión y capacitación ambiental con relación a la operación del Programa, así como también con referencia a los resultados de su marcha.
* Participar en las actividades de capacitación sociall del personal de las instituciones Provinciales planificadas por la Coordinación de la UAS.
* Asesorar técnicamente y proveer servicios especializados, a las contrapartes Provinciales en la elaboración e implementación de los planes individuales de gestión social (género y poblaciones indígenas) que deban preparar.
* Conocer los procedimientos y mejores prácticas sociales del Programa asegurando su cumplimiento, reportando a la Coordinación de la UAS las situaciones de incumplimiento, y sugiriendo a esta alternativa(s) de actuación cuando se detecten desviaciones o inconvenientes en le desarrollo de las actividades técnicas relacionadas con su área de competencia.
* Participar en la elaboración de los POAs, especialmente en los aspectos Sociales del Programa
* Realizar los informes, reportes y comunicaciones que la Coordinación de la UAS requiera.
* Participar en la discusión y definición de estrategias sociales de intervención en línea con las pautas del ROP.
* Participar en la puesta en marcha de actividades socio-culturales; dirigidas a temas de género y de pueblos nativos de los diferentes Sub-componentes del Programa
* Participar en la puesta en marcha de las actividades socioculturales; de género y pueblos nativos referentes a la ejecución del Programa en la Provincia de Misiones.
* Participar en el diseño de la estrategia de difusión y comunicación del Programa con énfasis en los aspectos relativos a temas sociales, de género y de pueblos nativos.
* Participar en el diseño de materiales de sensibilización, difusión y capacitación especialmente en temáticas sociales, de género y de pueblos nativos.
* Participación en el análisis de los resultados del Programa en función de la evolución de los indicadores definidos en el ROP, así como también en aquellos que se definan para los sub-proyectos (ANRs; apoyos directos, etc.).

Asegurar la alimentación del Sistema Integrado de Gestión Informática con información social.

**ANEXO I** **- BUENAS PRÁCTICAS EN EL MANEJO DE AGROQUÍMICOS O PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

La utilización de productos agroquímicos en la actividad forestal responde a la necesidad del control de malezas, plagas y enfermedades, como también la de mejorar la producción a través de la aplicación de fertilizantes.

Tanto los agroquímicos como sus envases vacíos pueden ser muy peligrosos para las personas y/o el ambiente, si no se los utiliza correctamente, se los aplica en dosis adecuadas y se los almacena de manera segura.

Por estos motivos se debe considerar la utilización de la mínima cantidad de agroquímicos con el fin de generar el menor impacto ambiental. Se debe tratar de aplicar un Manejo Integrado de Plagas (MIP).

A continuación a modo de ejemplo y recomendación, el Plan de Manejo de Agroquímicos del Proyecto describe formas seguras y relevantes de aplicación y manejo de los posibles productos químicos a utilizarse en los Proyectos. Sin embargo, cada proponente en esta instancia deberá aplicar las medidas adecuadas que logren adaptarse mejor a su situación particular y a las que adhiera la normativa provincial y/o municipal que correspondiese a la región del Subproyecto presentado.

En esta etapa se recomienda también, específicamente para actividades forestales, la utilización y/o consulta del ***“Manual de Prevención de Riesgos Rurales”*** emitido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

El texto del mismo, puede obtenerse en la siguiente página web: <http://www.srt.gov.ar/publicaciones/SuperCampo/SEGURIDAD%20FORESTAL.htm>

**Generalidades**

* Las aplicaciones de productos agroquímicos deben ser recomendadas por un técnico de calificación verificable quien debe contar con el listado de productos autorizados en Argentina y en los posibles países de destino del producto.
* La aplicación de agroquímicos debe estar justificada y documentada, utilizando aquellos productos que están registrados por el MAGyP y el SENASA y para su uso en el país.
* En caso de utilizar agroquímicos, éstos deben ser los adecuados para la plaga o enfermedad en cuestión, y los recomendados para la especie.
* Utilizar productos selectivos y que tengan un mínimo efecto sobre el medio ambiente.
* Mantener el mínimo inventario en la bodega, para evitar los riesgos que conlleva el almacenaje de productos fitosanitarios.
* No comprar ni utilizar productos vencidos.
* Tener agua limpia siempre al alcance.

**Almacenamiento**

* Consultar la etiqueta del producto para conocer las instrucciones de almacenamiento. Para la gran mayoría de los productos, especialmente las formulaciones líquidas emulsionables, hay que evitar las temperaturas extremas (por debajo de 0°C o por arriba de 35°C).
* Evitar la radiación solar directa sobre los envases.
* Programar las compras cuidadosamente para reducir el tiempo de almacenamiento y evitar sobrantes.
* Los primeros productos en entrar deben ser los primeros en salir, para evitar tener en el depósito productos vencidos.
* Revisar periódicamente los productos almacenados para verificar su estado y poder eliminar los envases dañados. Los productos deben mantenerse siempre en sus envases originales.
* Si las etiquetas están rotas, se debe proceder a la correcta identificación del producto.
* Tener siempre presente que muchos productos son inflamables o muy inflamables por lo que se debe contar con extintores de fuego.
* Disponer en el interior del depósito de baldes con arena para controlar posibles derrames.
* Los principales ***riesgos*** que deben contemplarse son intoxicaciones accidentales, incendios, derrames y contaminación ambiental.

Los productos fitosanitarios deben almacenarse:

1. En lugares bajo llave, lejos del alcance de los niños y de personas no autorizadas. Nunca en las viviendas.
2. En lugares cubiertos, ventilados, cerrados y sobre tarimas.
3. Lejos de animales domésticos, forrajes, semillas y fuentes de agua.

*Características del depósito:*

* El lugar de almacenaje debe cumplir con la legislación vigente y ceñirse a las condiciones indicadas en las etiquetas de los productos.
* Los depósitos deben construirse lejos de viviendas, habitaciones, fuentes de calor y corrales de animales o del área de acopio de alimentos, forrajes y semillas.
* Cuando se almacenan pequeñas cantidades se puede utilizar una estantería de material no absorbente o una caja con ventilación cerrada con llave en un lugar fuera de la casa, lejos del alcance de personas no autorizadas.
* Los materiales que se utilizan en la construcción no deben ser combustibles y que protejan el interior del depósito de las temperaturas exteriores extremas y de la humedad.
* Los pisos deben ser lisos y sin rajaduras, de manera que permitan una fácil limpieza.
* Se debe lograr una buena ventilación en forma permanente. Es importante que haya circulación de aire (entrada y salida).
* Se debe indicar con carteles adecuados, que los productos que se almacenan allí son peligrosos y señalizar los lugares donde se almacenan los elementos de seguridad (extintores, baldes con arena).
* Frente a posibles intoxicaciones, en la bodega, deben estar visibles los procedimientos de acción, definidos en la hoja de seguridad del producto.

*Son buenas prácticas para el manejo de agroquímicos dentro del depósito*:

* Dejar espacio entre las paredes y la estiba, como así también entre estibas, para permitir el acceso y la circulación del aire.
* Ubicar los productos muy inflamables en las zonas más frescas y ventiladas del depósito.
* Todos los productos deben estar siempre almacenados en estanterías, pallets o tarimas acondicionados para evitar derrames.
* Los productos fitosanitarios en forma de polvo o granular deben ser almacenados por encima de los líquidos para evitar la contaminación del producto en caso de derrames.
* Los productos más tóxicos deben almacenarse en los lugares más seguros.
* Los productos que se encuentren vencidos, deben ser almacenados en las formas ya descritas, pero separados del resto y, mantenidos bajo llave e identificados como tales para su futura eliminación. Esta deberá realizarse de acuerdo a los procedimientos establecidos por la normativa vigente.
* Los productos vencidos nunca deben ser esparcidos, enterrados o vertidos en cursos de agua.
* La bodega debe contar con elementos de emergencia para tratar un derrame accidental o incendio.
* El encargado de la bodega debe estar capacitado para enfrentar situaciones de emergencia y contar con una lista de números telefónicos de contacto para estos casos (bomberos, hospital, centro de información toxicológica, jefaturas y encargados).
* El encargado de la bodega, debe revisar periódicamente los productos fitosanitarios, para detectar algún deterioro o filtraciones.
* Se debe contar con un inventario de los productos almacenados (nombre del producto y cantidad) con sus fechas de vencimiento, incluyendo los productos vencidos.
* Disponer separadamente herbicidas, insecticidas, fungicidas, fertilizantes, etc.
* No guardar forrajes, semillas o medicamentos de uso veterinario dentro del depósito.
* Mantener los agroquímicos con sus etiquetas y envases originales bien cerrados. No reenvasar en envases de bebidas o alimentos.

**Transporte**

*Se consideran buenas prácticas*:

* Transportar únicamente envases cerrados.
* Nunca transportar agroquímicos junto con personas, animales, ropa o alimentos para el consumo humano o animal.
* No llevar productos en la cabina.
* En camionetas, tapar los productos con una lona.
* La carga y descarga deben realizarse con cuidado, evitando golpes y caídas.
* Utilizar el equipo adecuado (delantal impermeable, camisa manga larga, guantes, botas) cuando se cargan o descargan estos productos.
* No fumar, comer o beber durante la carga, descarga y transporte.
* Las cajas, bidones o bolsas deben transportarse sujetas firmemente.

**Derrames**

Los derrames de productos fitosanitarios pueden producir contaminaciones de suelo y aguas subterráneas. El procedimiento a seguir depende de si el producto es líquido o sólido.

*Líquidos:* Retirar los envases dañados y absorber el líquido derramado con tierra, aserrín o arena.

*Polvos:* Retirar los envases dañados y cubrir el derrame con materiales humedecidos (tierra, arena o aserrín).

En ambos casos hay que barrer cuidadosamente y eliminar los desechos de manera segura, pudiendo enterrarlos en lugares donde no haya peligro de contaminación, cubriéndolos con cal, materia orgánica y tierra. Utilizar durante esta operación la ropa protectora adecuada.

**Incendios**

*Los elementos para combatir el fuego pueden ser:*

*Portátiles:* matafuegos o extintores, baldes, mangas, mantas, picos, etc.

*Fijos:* hidrantes, nichos, rociadores, sistemas localizados.

Los extintores de polvo químico (ABC) se adaptan a cualquier tipo de fuego. Es conveniente tener un extintor de 10 kg por cada 50 m2 de superficie del depósito.

*Cuando se produce un incendio se recomienda:*

1. Si fuera posible, dar aviso a la policía y bomberos.
2. Cortar la luz y el gas, si hubieran estos servicios.
3. Combatir el incendio, colocándose con el viento a su espalda,
4. Controlar que el agua empleada en la lucha contra el incendio no llegue a cauces de agua.
5. Utilizar siempre ropa protectora.
6. Mantener los matafuegos o mangueras en un lugar de fácil visualización y alcance rápido.
7. No acumular elementos combustibles en los depósitos de agroquímicos.
8. Verificar periódicamente la fecha de vencimiento de los matafuegos.

**Preparación de Agroquímicos**

Hay formulaciones de agroquímicos de uso directo, como Ultra Bajo Volumen (UBV), polvos secos, granulados. Otros requieren dilución en agua como polvos mojables, concentrados emulsionables y solubles, emulsiones concentradas, etc. Algunos se expenden en bolsas que se solubilizan en agua liberando su contenido.

En los casos que requieran preparación de una mezcla, previamente se debe leer atentamente la etiqueta del producto que se va a utilizar. La información contenida en la etiqueta o marbete es la siguiente:

*En la parte derecha:* instrucciones y recomendaciones de uso (cultivos a tratar, dosis y momento oportuno de aplicación).

*En el centro:* se ubica la marca, composición del producto y la fecha de vencimiento, entre otros datos.

*A la izquierda:* precauciones para el uso, recomendaciones para el almacenamiento, primeros auxilios en caso de accidentes, antídotos, clase toxicológica, riesgos ambientales, etc.

Todas las etiquetas o marbetes tienen en su parte inferior una banda de color que identifica la categoría toxicológica del producto fitosanitario con una leyenda de advertencia:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Color de la banda** | **Clasificación de la OMS**  **(Organización Mundial de la Salud)** | **Clasificación del** **Peligro** |
| **ROJO** | I.a - Producto Sumamente Peligroso | MUY TOXICO |
| **ROJO** | I.b – Producto Muy Peligroso | TOXICO |
| **AMARILLO** | II – Producto Moderadamente Peligroso | NOCIVO |
| **AZUL** | III – Producto Poco Peligroso | CUIDADO |
| **VERDE** | IV – Productos que Normalmente no Ofrecen Peligro | CUIDADO |

Las etiquetas se dividen en cuatro categorías: almacenamiento, manipulación y aplicación, recomendaciones de seguridad e higiene y advertencias sobre riesgos ambientales.

**Siempre se deben leer las etiquetas antes de emplear un agroquímico**

*Preparación*

Para realizar correctamente la preparación del caldo, se deben seguir las siguientes buenas prácticas:

* Abrir los envases con cuidado, para no sufrir salpicaduras o derrames sobre el cuerpo.
* Nunca perforar los envases. Si fuera necesario, usar herramientas adecuadas para remover tapas.
* Usar siempre el equipo de protección personal adecuado. Se recomienda el uso de protección facial, guantes y delantal impermeable en la preparación de mezclas.
* Utilizar siempre agua limpia.
* Nunca aspirar productos o mezclas utilizando mangueras o cualquier otro utensilio.
* Manejar polvos secos, mojables o solubles de manera tal de evitar el desprendimiento de partículas.
* Tomar todas las medidas necesarias para evitar contaminación de cursos de agua, pozos, etc.

*Para la preparación del caldo se recomienda seguir los siguientes pasos*:

* 1. Utilizar ropa protectora.
  2. Utilizar probetas, vasos graduados, balanzas, baldes, embudos y otros utensilios para la preparación de la mezcla. Estos elementos deben ser usados solo para este fin.
  3. Nunca utilizar utensilios de cocina o domésticos para pesar o medir el agroquímico.
  4. Nunca agitar las mezclas con las manos.
  5. Después de preparar la mezcla, lavar los utensilios empleados.
  6. No preparar las mezclas en el interior o cercanía de las casas. Si lo realiza en un galpón, verifique que haya buena ventilación.
  7. Respetar siempre las dosis y diluciones recomendadas en el marbete. Dosis más elevadas no significan mejor eficacia del producto y pueden acarrear problemas de fitotoxicidad y riesgos para la salud y el ambiente.
  8. Llenar el tanque de la pulverizadora siempre sobre una bandeja o batea de contención, evitando derrames o salpicaduras, y siempre hasta la mitad de su capacidad. Poner en marcha el agitador del equipo.
  9. Completar el llenado del equipo con agua, sin dejar de agitar.
  10. Lavar todos los elementos empleados, vaciando el agua de enjuague en el tanque (ver triple lavado).
  11. Tapar el tanque herméticamente.

*Mezcla de productos fitosanitarios:* debe verificarse si los fabricantes indican que es factible la mezcla ya que algunos productos son incompatibles con otros. Cuando los productos sean de distinta formulación, mezclarlos según el siguiente orden:

1°) Líquidos solubles.

2°) Polvos mojables.

3°) Concentrados emulsionables o floables.

4°) Emulsiones

5°) Aceites o coadyuvantes.

**Aplicación de Agroquímicos**

Es en esta etapa donde se expone a la persona y al medio ambiente a los mayores riesgos. La manipulación, dilución y mezcla de productos fitosanitarios, como también su aplicación pueden ocasionar riesgo para la salud si las personas expuestas a estas sustancias tóxicas no tienen en cuenta las medidas de seguridad para tal fin.

*Vías de Contaminación*

Los productos fitosanitarios pueden entrar al organismo por la boca (oral), a través de la piel (dermal) y al respirarlos por la nariz y la boca (inhalación).

*Por ingestión oral:* Las intoxicaciones por vía oral se producen generalmente en forma accidental, cuando se almacenan productos fitosanitarios en envases destinados a bebidas o alimentos o también cuando se limpian los picos de la pulverizadora con la boca.

*Por absorción dérmica:* En la práctica, la absorción de agroquímicos a través de la piel, es la principal vía de contaminación. La piel de las manos, cara, ojos y piernas, debe estar convenientemente protegidas.

*Por exposición respiratoria:* La contaminación por inhalación la pueden provocar tanto sustancias líquidas como polvos. El riesgo se incrementa al trabajar con productos altamente volátiles y cuando las aplicaciones se realizan en lugares cerrados o la neblina de la pulverización entra en contacto con el aplicador.

*Elementos de protección personal*

El requisito mínimo para toda aplicación es llevar ropa ligera que cubra la mayor parte del cuerpo, es decir mangas largas, pantalones largos, botas y un sombrero.

Un ejemplo simple de ropa protectora es el overall o los equipos de PVC impermeables.

En los días de calor, el usar ropa protectora puede ser muy incómodo. Para reducir este problema se pueden tomar ciertas medidas:

* Cuando sea posible, utilizar productos fitosanitarios que no requieran el uso de ropa protectora especial.
* Si esto no es posible, realizar la aplicación en las horas de menor calor (por la mañana temprano o al atardecer) cuando es menos incómodo llevar ropa protectora.
* Tener a disposición de todo el personal que manipula y aplica agroquímicos, los elementos de seguridad necesarios para su protección, de acuerdo al nivel de riesgo del producto los cuales se especifican, a través de colores, en las etiquetas de éstos.
* Mantener en buen estado y en cantidad necesaria para las personas que trabajan con estos productos, los elementos de protección personal (antiparras, guantes, mascarilla, trajes impermeables completos y botas entre otros).
* Los elementos de protección adecuados para cada nivel de riesgo (según la hoja de seguridad del producto) deben estar expresamente indicados en un lugar visible y su utilización por el personal involucrado debe ser revisada y aprobada por el responsable de la labor.
* El manipulador y/o aplicador de agroquímicos no debe fumar, comer o beber, mientras dure la faena, hasta que deje los elementos de protección en su lugar y se haya higienizado las manos y/o el cuerpo, cuidadosamente. Debe existir una indicación visible respecto de esto, en el lugar de colocación de los elementos de protección.
* Guardar los elementos de protección, limpios y en casilleros ventilados.

*Mamelucos:* Esta prenda es indispensable para proteger la mayor superficie dérmica. Son confeccionados en algodón o algodón - poliester en una sola pieza. También existe la combinación tipo grafa de camisa y pantalón.

*Guantes:* Son fundamentales para la protección dermal de las manos. Pueden ser de latex, pvc, acrilonitrilo o neoprene.

* Al terminar la tarea, los guantes deben enjuagarse en agua antes de sacárselos.
* Al final de la jornada hay que lavar los guantes por dentro y por fuera y luego secarlos.
* Elija guantes que sean cómodos y flexibles, como para manipular bien los envases de productos.

*Botas:* Las botas siempre deben ir debajo del pantalón, para evitar que se introduzca el líquido cuando se está aplicando. Deben ser de caña alta y suela gruesa. Al final de la jornada las botas deben lavarse por dentro y por fuera y luego hay que ponerlas a secar.

*Protectores oculares:* Pueden ser de dos tipos:

* Anteojos o antiparras*:* El uso de este elemento de protección es fundamental en cualquier tipo de aplicación de agroquímicos. Es importante que tenga un visor panorámico con perforaciones antiempeñantes.
* Máscara facial:Presenta un gran visor plástico de 200 mm con un arnés para fijarlo en forma segura a la cabeza.

*Protectores Respiratorios*:La eficiencia del respirador depende del medio filtrante y del perfecto ajuste del dispositivo al rostro. Es necesario conocer cuando un filtro está saturado. Esto es cuando el operario percibe olores y vapores propios de los fitosanitarios; en consecuencia la respiración es dificultosa. En el mercado se encuentran distintos tipos de protectores respiratorios. Cada marca tiene codificados los distintos filtros intercambiables para cada sustancia química. Cuando se mezclan polvos, se requiere muchas veces una mascarilla que cubra la nariz y la boca, (no así al pulverizar). Estas mascarillas deben desecharse después de usarlas.

*Delantales:* Son elementos complementarios a los mamelucos ya que cubren el torso, muslo y rodillas. Se deben emplear en tareas de carga y descarga de productos fitosanitarios y cuando se preparan las mezclas o se limpian los equipos. Son confeccionados de materiales impermeables.

*Sombrero, gorra o capucha:* Se deben usar para evitar que el producto entre en contacto con la piel y los cabellos, durante la aplicación.

*Buenas prácticas generales para la manipulación y aplicación de agroquímicos:*

* Observar, en las etiquetas, las bandas de color según la categoría toxicológica del producto, los símbolos de peligro, pictogramas u otra información adicional de seguridad. Si no se entienden las instrucciones, solicitar asesoramiento técnico.
* Evitar la contaminación de la piel o ropa. Si un producto salta a la piel o los ojos, lavarlos inmediatamente. Si la ropa está contaminada, quitársela y lavarla con detergente y agua.
* Utilizar elementos adecuados para medir y transvasar el producto.
* No utilizar jamás las manos para mezclar o revolver los líquidos.
* No limpiar las boquillas tapadas secándolas con la ropa. Limpiar con agua (si es posible a presión) o con una astilla de madera fina o con un cepillo de cerdas.
* Al pulverizar el producto, hágalo siempre a favor del viento. Evitar entrar en contacto con el rocío. Evitar tocar las hojas recién pulverizadas.
* Tener en cuenta el tiempo que debe transcurrir desde la aplicación de un producto para poder reingresar al cultivo. Este tiempo es fundamental para evitar el contacto dermal o la inhalación de gases que estos productos puedan llegar a producir y que podrían ser peligrosos.
* Emplear ropa protectora.
* Es imprescindible la higiene personal después del manejo de productos fitosanitarios.
* La ropa y las botas de trabajo deben lavarse al finalizar la jornada con jabón o detergente.
* No comer, beber o fumar cuando se aplica un producto.
* Lavarse siempre las manos y la cara antes de comer o fumar.
* Capacitar al personal periódicamente.

*Son buenas prácticas de aplicación*:

1. Identificar el área a tratar.
2. Previo a la aplicación de agroquímicos, es aconsejable informar a las comunidades vecinas de la realización de dicha faena.
3. Antes, durante y después de la aplicación de los productos agroquímicos, la empresa o el encargado debe adoptar las precauciones necesarias para la debida protección contra riesgos de intoxicación, ya sea por contaminación directa o indirecta. Asimismo debe tomar las precauciones para evitar el derrame de agroquímico a suelos, plantas, agua, etc.

* Calcular en forma adecuada la dosis de aplicación de manera de minimizar la generación de excedentes del producto aplicado.
* Impedir el ingreso de adultos y niños al área tratada, hasta que se cumpla con el tiempo establecido en el marbete o etiqueta del producto.
* Considerar al momento de la aplicación de agroquímicos, las condiciones atmosféricas presentes (viento, precipitaciones, entre otras), para evitar efectos negativos a las comunidades vecinas y al medio ambiente.
* Los agroquímicos deben ser aplicados por personas capacitadas.
* Aplicar los productos a primera hora de la mañana o última hora de la tarde.
* Leer detenidamente la etiqueta del envase y seguir las instrucciones del fabricante del producto y las indicaciones del técnico que realizó la recomendación.
* La preparación del agroquímico a utilizar, debe hacerse en un lugar adecuado y restringido, utilizando utensilios exclusivos para dicho efecto, de acuerdo a las instrucciones que aparecen en la hoja de seguridad del producto.
* Evitar la inhalación o el contacto con la neblina producida por la pulverización.
* El personal debe utilizar los elementos de protección acordes al producto que se está aplicando, según lo que se indica en la hoja de seguridad del agroquímico. En caso de aplicar mezclas, deberán usarse las protecciones indicadas por el producto de mayor toxicidad o aquel que requiera mayores precauciones.
* Durante la aplicación no debe haber en el sector personal ajeno a la labor misma.
* No comer, beber y/o fumar durante la aplicación.
* La maquinaria y equipos a utilizar debe estar en buen estado de conservación y debidamente calibrada al menos una vez al año y por boquilla.
* Una vez terminada la aplicación se debe delimitar, restringir y señalizar el sector con el fin de evitar el ingreso de personas y animales, respetando el tiempo de exclusión.
* Tanto los excedentes de aplicación como el agua de lavado del equipo deben ser considerados como residuos peligrosos y ser tratados según la legislación vigente.
* Lavar rigurosamente los equipos utilizados en la aplicación, incluyendo el equipamiento de protección persona.
* Todo el personal que trabaja en la manipulación y aplicación de agroquímicos debe ducharse una vez terminada la faena.
* Rotar periódicamente los aplicadores.

1. Respetar los tiempos de carencia: Este tiempo o plazo de seguridad es el tiempo que se debe dejar transcurrir entre la última aplicación y la cosecha, con el objeto que los productos vegetales tratados no contengan residuos tóxicos que puedan afectar la salud del consumidor. Para cada especie vegetal y para cada agroquímico se encuentra normado el Límite Máximo de Residuos (LMR).
2. Realizar la calibración de la pulverizadora: Es indispensable para una aplicación eficiente, para que la pulverizadora erogue el caudal necesario, produzca el tamaño de gota adecuado y que el producto impacte correctamente sobre el follaje.

*Registros*

* Registrar con el mayor detalle posible toda aplicación de productos agroquímicos, indicando, entre otras cosas: nombre del producto, dosis, fecha de aplicación y encargado de ésta.
* Registrar el nombre de la persona que hizo la recomendación técnica y el objetivo de la aplicación. Archivar la recomendación técnica.
* El registro de la aplicación debe indicar los plazos de seguridad para reingresar a la plantación. Respetar y hacer respetar debidamente dichos plazos. En caso de aplicarse mezclas de productos, el período de exclusión estará determinado por el producto de mayor persistencia.
* Registrar las maquinarias y equipos utilizados en la aplicación de los agroquímicos, al igual que las calibraciones y manutenciones a las cuales han sido sometidos.

**Post Aplicación de Agroquímicos**

*Son buenas prácticas agrícolas*:

* Respetar el tiempo de reingreso al área tratada.
* No cosechar antes del tiempo de carencia establecido en el marbete.
* Una vez terminada la aplicación de agroquímicos, deben limpiarse todos los utensilios, maquinarias y ropa empleada en la tarea.
* No realizar ningún tipo de labor agrícola inmediatamente después de aplicado el producto fitosanitario en el lote tratado.
* Nunca abandonar envases o equipos de aplicación. Estos deben llevarse a un sitio seguro, lejos del alcance de los niños o personas inexpertas.
* Capacitar al personal.
* No emplear trabajadores con antecedentes de enfermedades broncopulmonares, cardíacas, epilépticas, hepáticas, neurológicas o con afecciones a la piel y/o lesiones residuales de intoxicaciones anteriores.

**Primeros Auxilios**

Todo personal vinculado con las tareas agropecuarias debe conocer y poder aplicar los primeros auxilios a un intoxicado mientras se espere la llegada del médico.

Entregar al médico la etiqueta del producto con el cual se ha producido la intoxicación.

*Primeros auxilios en caso de*:

*Contacto ocular:* Lavar los ojos con abundante suero fisiológico o agua limpia, durante por lo menos 15 minutos.

*Contacto dermal:* Quitar la ropa contaminada y lavar la piel y cabellos con agua y jabón o bien con agua bicarbonatada.

*Inhalación:* Trasladar a la persona afectada al aire libre, fuera del área contaminada. Aflojar las ropas ajustadas, mantenerla quieta, acostada. En caso de ser necesario aplicar respiración boca a boca, teniendo la precaución que el socorrista no sufra contaminación.

*Ingestión:* No inducir el vómito si el paciente está inconsciente, convulsionado, si ha ingerido productos formulados en base a solventes derivados de hidrocarburos o corrosivos o cuando está expresamente contraindicado en la etiqueta. No impedir el vómito en caso que éste ocurra espontáneamente.[[1]](#footnote-1)

**Disposición de envases**

*Triple Lavado*

Consiste en lavar tres veces el envase vacío de producto fitosanitario. El procedimiento adecuado es el siguiente:

1. Utilizar siempre la vestimenta de protección personal adecuada.
2. Los envases vacíos deben ser totalmente escurridos en el momento de agotar su contenido.
3. Luego llenar una cuarta parte del envase vacío con agua, ajustar el tapón y siempre sobre una bandeja o batea antiderrame, agitar enérgicamente. El agua proveniente de esta limpieza se agregará al tanque de la pulverizadora para ser utilizado en la tarea fitosanitaria prevista.
4. Esta operación debe repetirse dos veces más.
5. Se debe usar agua proveniente de canillas o cañerías. Nunca se sumergirán los envases en acequias, cursos de agua, o lagunas para su lavado ya que estas fuentes quedarían contaminadas.
6. Una vez finalizada la operación se debe inutilizar el envase perforándolo en el fondo con un elemento punzante y colocándolo en una bolsa plástica identificada.
7. Esta bolsa se colocará en un depósito transitorio, el cual deberá estar ubicado en lugar apartado del campo, delimitado e identificado, cubierto, bien ventilado y al resguardo del sol, viento, lluvia, etc.

**Eliminación de envases vacíos**

Los envases vacíos de agroquímicos nunca se deben volver a utilizar. Deben ser recolectados y destruidos en forma segura y eficiente.

Los envases vacíos se deben eliminar siguiendo las siguientes instrucciones de acuerdo a la naturaleza del envase.

*Envases de papel o cartón:*

* Verificar que estén totalmente vacíos y romperlos.
* Quemarlos de a uno por vez a fuego vivo, en un lugar abierto, alejado de las viviendas, depósitos, corrales, etc.
* Enterrar las cenizas cubriéndolas con cal, materia orgánica y tierra.

*Envases de plástico:*

* El envase debe ser lavado por la técnica del triple lavado, secado, embolsado y dispuesto en un almacén transitorio.
* Cuando se llena una bolsa con envases descartados, esta debe ser trasladada al centro de acopio más cercano a su domicilio y depositadas sobre bandejas o bateas de contención antiderrame.
* Posteriormente los envases lavados, secos y embolsados son compactados en plantas habilitadas para tal fin.

*Envases de vidrio:*

* Realizar el triple lavado.
* Destruir los envases y colocar los trozos de vidrio en un recipiente adecuado.
* Trasladar al centro de acopio (en caso de existir) o enterrarlos, cubriéndolos con cal, materia orgánica y tierra.

*Envases metálicos:*

* Realizar el triple lavado, perforarlos y aplastarlos
* Almacenarlos adecuadamente para que, cuando haya una cantidad suficiente, sean transportados al centro de acopio o a una fundición o chatarrería donde se compactarán y/o fundirán en hornos cuyas temperaturas rondan los 1200°C. A esas temperaturas se destruyen todas las sustancias orgánicas presentes.

*Uso del agua*

El agua que se va a utilizar en los tratamientos fitosanitarios, debe reunir como mínimo los siguientes requisitos.

* pH entre 5,5 y 8. En caso de ser muy alcalina emplear correctores de pH.
* No presentar partículas en suspensión.
* Ausencia de residuos químicos y metales pesados, o concentraciones que no superen los límites máximos permitidos.
* Emplear agua de baja conductividad eléctrica.

*Origen del agua*

El agua empleada en las pulverizaciones puede provenir de distintas fuentes, tales como turnos de riego, tanques o reservorios, ríos y pozos.

* Cuando el agua del turno de riego viene turbia, se recomienda almacenarla en reservorios destinados a este fin, para que sedimenten las partículas que trae en suspensión.
* El agua de pozo, es aconsejable analizarla periódicamente para determinar las características físico-químicas del acuífero. Esta agua es la menos expuesta a contaminaciones.
* De río, es conveniente verificar aguas arriba la existencia de posibles fuentes de contaminación (fábricas, actividad ganadera, basurales, etc.).
* Es conveniente cargar la pulverizadora con un tanque elevado o bomba de pozo evitando el uso del clásico chupón, se ahorrara tiempo y se evitara contaminar agua de acequias

*Contaminaciones*

Una inadecuada preparación y/o aplicación de agroquímicas puede producir contaminaciones del aire, suelo y agua. Para evitarla se deben seguir las siguientes buenas prácticas:

* Cumplir con las indicaciones de la etiqueta.
* No pulverizar con vientos que superen los 6 km/h.
* Elegir siempre el producto menos tóxico.
* No pulverizar cuando hay peligro de lluvias. Algunos agroquímicos son lavados por el agua de lluvia y pueden contaminar el suelo y los cursos de agua.
* No lavar los utensilios o el equipo de aplicación en cursos de agua.

**ANEXO II -** **Plaguicidas clasificados como I o II de la OMS, o regulados por legislación nacional.**

| **Activo** | **CAS** | **OMS** | **Regulación nacional** |
| --- | --- | --- | --- |
| 2,3,6-TBA | 50-31-7 | II |  |
| 2,4,5-T2 | 93-76-5 | O | Decreto Nº 2121/90 |
| 2,4-D | 94-75-7 | II |  |
| 2,4-DB | 94-82-6 | II |  |
| 2-Napthyloxyacetic acid | 86-87-3 | II |  |
| 3-Chloro-1,2-propanediol | 96-24-2 | Ib | Resolución 532/2011 |
| 4-CPA | 122-88-3 | II |  |
| Acephate | 30560-19-1 | II |  |
| Acifluorfen | 50594-66-6 | II |  |
| Acrolein | 107-02-8 | Ib |  |
| Alachlor | 15972-60-8 | II |  |
| Alanycarb | 83130-01-2 | II |  |
| Aldicarb | 116-06-3 | Ia | Decreto 2121/90[[2]](#footnote-2) |
| ALDRIN2 | 309-00-2 | O | Decreto Nº 2121/90 |
| Allethrin | 584-79-2 | II |  |
| Allyl alcohol | 107-18-6 | Ib | Resolución 532/2011 |
| Alpha-cypermethrin | 67375-30-8 | II |  |
| Ametryn | 834-12-8 | II |  |
| Aminotriazol | 61-82-5 | U | Disposición SNSV Nº 80/71[[3]](#footnote-3) |
| Amitraz | 33089-61-1 | II |  |
| Anilofos | 64249-01-0 | II |  |
| Arsénico | 7440-38-2 | s/d | Decreto Nº 2121/90 |
| Azaconazole | 60207-31-0 | II |  |
| Azamethiphos | 35575-96-3 | II |  |
| Azinphos-ethyl | 2642-71-9 | Ib | Resolución de la ex SAGPyA Nº 10/91[[4]](#footnote-4) |
| Azinphos-methyl | 86-50-0 | Ib |  |
| Azocyclotin | 41083-11-8 | II |  |
| Bendiocarb | 22781-23-3 | II |  |
| Benfuracarb | 82560-54-1 | II |  |
| Bensulide | 741-58-2 | II |  |
| Bensultap | 17606-31-4 | II |  |
| Bentazone | 25057-89-0 | II |  |
| Beta-cyfluthrin | 68359-37-5 | Ib |  |
| Bifenthrin | 82657-04-3 | II |  |
| Bilanafos | 71048-99-2 | II |  |
| Bioallethrin | 584-79-2 | II |  |
| Blasticidin-S | 2079-00-7 | Ib | Resolución 532/2011 |
| Brodifacoum | 56073-10-0 | Ia |  |
| Bromadiolone | 28772-56-7 | Ia |  |
| Bromethalin | 63333-35-7 | Ia | Resolución 532/2011 |
| Bromoxynil | 1689-84-5 | II |  |
| Bromuconazole | 116255-48-2 | II |  |
| Bronopol | 52-51-7 | II |  |
| Butamifos | 36335-67-8 | II |  |
| Butocarboxim | 34681-10-2 | Ib | Resolución 532/2011 |
| Butoxycarboxim | 34681-23-7 | Ib | Resolución 532/2011 |
| Butralin | 33629-47-9 | II |  |
| Butroxydim | 138164-12-2 | II |  |
| Butylamine | 13952-84-6 | II |  |
| Cadusafos | 95465-99-9 | Ib | Resolución 532/2011 |
| Calcium arsenate | 7778-44-1 | Ib | Resolución 532/2011 |
| Calcium cyanide | 592-01-8 | Ia | Resolución 532/2011 |
| Canfeclor2 | 8001-35-2 | O | Resolución SAGPYA Nº 750/00 |
| Captafol | 2939-80-2 | Ia | Decreto Nº 2121/90 |
| Carbaryl | 63-25-2 | II |  |
| Carbofuran2 | 1563-66-2 | ib | Decreto Nº 2121/90[[5]](#footnote-5) |
| Carbosulfan | 55285-14-8 | II |  |
| Cartap | 15263-53-3 | II |  |
| Chloralose | 15879-93-3 | II |  |
| Chlordane2 | 57-74-9 | II | Resolución SAGPyA Nº 513/98 |
| Chlorethoxyfos | 54593-83-8 | Ia | Resolución 532/2011 |
| Chlorfenapyr | 122453-73-0 | II |  |
| Chlorfenvinphos | 470-90-6 | Ib | Resolución 532/2011 |
| Chlormephos | 24934-91-6 | Ia | Resolución 532/2011 |
| Chlormequat (chloride) | 999-81-5 | II |  |
| Chloroacetic acid | 79-11-8 | II |  |
| Chlorobenzilate2 | 510-15-6 | O | Decreto Nº 2121/90 |
| Chlorophacinone | 3691-35-8 | Ia | Resolución 532/2011 |
| Chlorphonium chloride | 115-78-6 | II |  |
| Chlorpyrifos | 2921-88-2 | II |  |
| Clomazone | 81777-89-1 | II |  |
| Copper hydroxide | 20427-59-2 | II |  |
| Copper oxychloride | 1332-40-7 | II |  |
| Copper sulphate | 7758-98-7 | II |  |
| Coumaphos | 56-72-4 | Ib | Resolución 532/2011 |
| Coumatetralyl | 5836-29-3 | Ib | Resolución 532/2011 |
| Cuprous oxide | 1317-39-1 | II |  |
| Cyanazine | 21725-46-2 | II |  |
| Cyanophos | 2636-26-2 | II |  |
| Cyfluthrin | 68359-37-5 | Ib |  |
| Cyhalothrin | 68085-85-8 | II |  |
| Cyhexatin | 13121-70-5 | II |  |
| Cymoxanil | 57966-95-7 | II |  |
| Cypermethrin | 52315-07-8 | II |  |
| Cyphenothrin [(1R)-isomers] | 39515-40-7 | II |  |
| Cyproconazole | 94361-06-5 | II |  |
| D.D.T.2 | 50-29-3 | II | Decreto Nº 2121/90 |
| Daminozide | 1596-84-5 | U | Decreto Nº 2121/90[[6]](#footnote-6) |
| Dazomet | 533-74-4 | II |  |
| DDT | 50-29-3 | II |  |
| Deltamethrin | 52918-63-5 | II |  |
| Demeton-S-methyl | 919-86-8 | Ib | Resolución 532/2011 |
| Diazinon | 333-41-5 | II |  |
| Dicamba | 1918-00-9 | II |  |
| Dichlorobenzene | 106-46-7 | II |  |
| Dichlorophen | 97-23-4 | II |  |
| Dichlorprop | 7547-66-2 | II |  |
| Dichlorvos | 62-73-7 | Ib |  |
| Diclofop | 40483-25-2 | II |  |
| Dicofol | 115-32-2 | II |  |
| Dicrotophos | 141-66-2 | Ib | Resolución 532/2011 |
| Dieldrin2 | 60-57-1 | O | Ley Nº 22.289 |
| Difenacoum | 56073-07-5 | Ia | Resolución 532/2011 |
| Difenoconazole | 119446-68-3 | II |  |
| Difenzoquat | 43222-48-6 | II |  |
| Difethialone | 104653-34-1 | Ia |  |
| Dimepiperate | 61432-55-1 | II |  |
| Dimethachlor | 50563-36-5 | II |  |
| Dimethenamid | 87674-68-8 | II |  |
| Dimethipin | 55290-64-7 | II |  |
| Dimethoate | 60-51-5 | II |  |
| Dimethylarsinic acid | 75-60-5 | II |  |
| Diniconazole | 83657-24-3 | II |  |
| Dinobuton | 973-21-7 | II |  |
| Dinocap | 39300-45-3 | II | Resolución SAGPYA Nº 750/00 |
| Dinoterb | 1420-07-1 | Ib | Resolución 532/2011 |
| Diphacinone | 82-66-6 | Ia | Resolución 532/2011 |
| Diphenamid | 957-51-7 | II |  |
| Diquat | 2764-72-9 | II |  |
| Disulfoton | 298-04-4 | Ia | Resolución SENASA Nº 245/10 |
| Dithianon | 3347-22-6 | II |  |
| DNOC2 | 534-52-1 | Ib | Resolución 532/2011 |
| Dodine | 2439-10-3 | II |  |
| EDB (1,2-dibromoethane)2 | 106-93-4 | s/d | Decreto Nº 2121/90 |
| Edifenphos | 17109-49-8 | Ib | Resolución 532/2011 |
| Endosulfan | 115-29-7 | II |  |
| Endothal-sodium | 125-67-9 | II |  |
| Endrin | 72-20-8 | O | Decreto Nº 2121/90 |
| EPN | 2104-64-5 | Ia | Resolución 532/2011 |
| EPTC | 759-94-4 | II |  |
| Esfenvalerate | 66230-04-4 | II |  |
| Ethiofencarb | 29973-13-5 | Ib | Resolución 532/2011 |
| Ethion | 563-12-2 | II | Resolución de la ex SAGPyA Nº 10/91[[7]](#footnote-7) |
| Ethoprophos | 13194-48-4 | Ia | Resolución 532/2011 |
| Famphur | 52-85-7 | Ib | Resolución 532/2011 |
| Fenamiphos | 22224-92-6 | Ib |  |
| Fenazaquin | 120928-09-8 | II |  |
| Fenitrothion | 122-14-5 | II | Resolución de la ex SAGPyA Nº 127/98[[8]](#footnote-8) |
| Fenobucarb | 3766-81-2 | II |  |
| Fenothiocarb | 62850-32-2 | II |  |
| Fenpropathrin | 64257-84-7 | II |  |
| Fenpropidin | 67306-00-7 | II |  |
| Fenpyroximate | 134098-61-6 | II |  |
| Fenthion | 55-38-9 | II |  |
| Fentin acetate | 900-95-8 | II |  |
| Fentin hydroxide | 76-87-9 | II |  |
| Fenvalerate | 51630-58-1 | II |  |
| Ferimzone | 89269-64-7 | II |  |
| Fipronil | 120068-37-3 | II |  |
| Flocoumafen | 90035-08-8 | Ia | Resolución 532/2011 |
| Fluchloralin | 33245-39-5 | II |  |
| Flucythrinate | 70124-77-5 | Ib | Resolución 532/2011 |
| Flufenacet | 142459-58-3 | II |  |
| Fluoroacetamide | 640-19-7 | Ib |  |
| Fluoroglycofen | 77501-60-1 | II |  |
| Flurprimidol | 56425-91-3 | II |  |
| Flusilazole | 85509-19-9 | II |  |
| Flutriafol | 76674-21-0 | II |  |
| Fluxofenim | 88485-37-4 | II |  |
| Fomesafen | 72178-02-0 | II |  |
| Formetanate | 22259-30-9 | Ib |  |
| Fuberidazole | 3878-19-1 | II |  |
| Furalaxyl | 57646-30-7 | II |  |
| Furathiocarb | 65907-30-4 | Ib | Resolución 532/2011 |
| Gamma-HCH (lindane)2 | 58-89-9 | II | Resolución SAGPyA Nº 513/98 |
| Glufosinate | 53369-07-6 | II |  |
| Guazatine | 108173-90-6 | II |  |
| Haloxyfop | 69806-34-4 | II |  |
| HCH: hexaclorociclohexano2 | 608-73-1 | II | Ley Nº 22.289 |
| Heptachlor2 | 76-44-8 | O | Resolución SAGyP Nº 1030/92 |
| Heptenophos | 23560-59-0 | Ib | Resolución 532/2011 |
| Hexachlorobenzene[[9]](#footnote-9) | 118-74-1 | Ia | Resolución SAGPYA Nº 750/00 |
| Hexazinone | 51235-04-2 | II |  |
| Hydramethylnon | 67485-29-4 | II |  |
| Imazalil | 35554-44-0 | II |  |
| Imidacloprid | 138261-41-3 | II |  |
| Iminoctadine | 13516-27-3 | II |  |
| Indoxacarb | 173584-44-6 | II |  |
| Ioxynil | 1689-83-4 | II |  |
| Ioxynil octanoate | 3861-47-0 | II |  |
| Iprobenfos | 26087-47-8 | II |  |
| Isoprocarb | 2631-40-5 | II |  |
| Isoprothiolane | 50512-35-1 | II |  |
| Isoproturon | 34123-59-6 | II |  |
| Isouron | 55861-78-4 | II |  |
| Isoxathion | 18854-04-8 | Ib | Resolución 532/2011 |
| Lambda-cyhalothrin | 2164-08-1 | II |  |
| Lead arsenate | 7784-40-9 | Ib | Decreto Nº 2121/90 y Resolución 532/2011 |
| MCPA | 94-74-6 | II |  |
| MCPA-thioethyl | 25319-90-8 | II |  |
| MCPB | 94-81-5 | II |  |
| Mecarbam | 2595-54-2 | Ib | Resolución 532/2011 |
| Mecoprop | 7085-19-0 | II |  |
| Mecoprop-P | 16484-77-8 | II |  |
| Mefluidide | 53780-34-0 | II |  |
| Mepiquat | 15302-91-7 | II |  |
| Mercuric chloride | 7487-94-7 | Ia | Disposición SNSV Nº 80/71 y Resolución 532/2011 |
| Mercuric oxide | 21908-53-2 | Ib | Resolución 532/2011 |
| Mercurous chloride | 10112-91-1 | II |  |
| Metalaxyl | 57837-19-1 | II |  |
| Metaldehyde | 108-62-3 | II |  |
| Metamitron | 41394-05-2 | II |  |
| Metam-sodium | 137-42-8 | II |  |
| Metconazole | 125116-23-6 | II |  |
| Methacrifos | 62610-77-9 | II |  |
| Methamidophos2 | 10265-92-6 | Ib | Resolución de la ex SAGPyA Nº 10/915 |
| Methasulfocarb | 66952-49-6 | II |  |
| Methidathion | 950-37-8 | Ib |  |
| Methiocarb | 2032-65-7 | Ib |  |
| Methomyl | 16752-77-5 | Ib |  |
| Methyl isothyocianate | 556-61-6 | II |  |
| Methylarsonic acid | 124-58-3 | II |  |
| Metolcarb | 1129-41-5 | II |  |
| Metoxicloro | 72-43-5 | U | Resolución SAGPYA Nº 750/00 |
| Metribuzin | 21087-64-9 | II |  |
| Mevinphos | 26718-65-0 | Ia | Resolución 532/2011 |
| Mirex (Dodecacloro) | 2385-85-5 | O | Resolución SAGPyA Nº 627/99 |
| Molinate | 2212-67-1 | II |  |
| Monocrotophos2 | 6923-22-4 | Ib | Resolución SENASA Nº 182/99 |
| Myclobutanil | 88671-89-0 | II |  |
| Nabam | 142-59-6 | II |  |
| Naled | 300-76-5 | II |  |
| Nicotine | 54-11-5 | Ib |  |
| Nitrapyrin | 1929-82-4 | II |  |
| Nuarimol | 63284-71-9 | II |  |
| Octhilinone | 26530-20-1 | II |  |
| Omethoate | 1113-02-6 | Ib | Resolución 532/2011 |
| Oxadixyl | 77732-09-3 | II |  |
| Oxamyl | 23135-22-0 | Ib | Resolución 532/2011 |
| Oxydemeton-methyl | 301-12-2 | Ib |  |
| Paclobutrazol | 76738-62-0 | II |  |
| Paraquat | 1910-42-5 | II |  |
| Parathion2 | 56-38-2 | Ia | Resolución SAGyP Nº 606/93 |
| Parathion-methyl2 | 298-00-0 | Ia | Resolución SAGyP Nº 606/93 |
| Paris Green | 12002-03-8 | Ib | Resolución 532/2011 |
| Pebulate | 1114-71-2 | II |  |
| Pendimethalin | 40487-42-1 | II |  |
| Pentachlorophenol | 87-86-5 | Ib |  |
| Pentacloro y sus derivados | 2307-68-8 | ib | Resolución SAGPYA Nº 750/00 |
| Permethrin | 52645-53-1 | II |  |
| Phenthoate | 2597-03-7 | II |  |
| Phenylmercury acetate | 62-38-4 | Ia | Resolución SAGPYA Nº 750/00 |
| Phorate | 298-02-2 | Ia | Resolución 532/2011 |
| Phosalone | 2310-17-0 | II |  |
| Phosmet | 732-11-6 | II |  |
| Phosphamidon | 13171-21-6 | Ia | Resolución 532/2011 |
| Phoxim | 14816-18-3 | II |  |
| Piperophos | 24151-93-7 | II |  |
| Pirimicarb | 23103-98-2 | II |  |
| Pirimiphos-methyl | 29232-93-7 | II |  |
| Prallethrin | 23031-36-9 | II |  |
| Prochloraz | 67747-09-5 | II |  |
| Profenofos | 41198-08-7 | II |  |
| Propachlor | 1918-16-7 | II |  |
| Propanil | 709-98-8 | II |  |
| Propetamphos | 31218-83-4 | Ib |  |
| Propiconazole | 60207-90-1 | II |  |
| Propoxur | 114-26-1 | II |  |
| Prosulfocarb | 52888-80-9 | II |  |
| Prothiofos | 34643-46-4 | II |  |
| Pyraclofos | 77458-01-6 | II |  |
| Pyrazophos | 13457-18-6 | II |  |
| Pyrazoxyfen | 71561-11-0 | II |  |
| Pyrethrins | 8003-34-7 | II |  |
| Pyridaben | 96489-71-3 | II |  |
| Pyridaphenthion | 119-12-0 | II |  |
| Pyroquilon | 57369-32-1 | II |  |
| Quinalphos | 13593-03-8 | II |  |
| Quinoclamine | 2797-51-5 | II |  |
| Quizalofop | 76578-12-6 | II |  |
| Quizalofop-p-tefuryl | 119738-06-6 | II |  |
| Rotenone | 83-79-4 | II |  |
| Simetryn | 1014-70-6 | II |  |
| Sodium arsenite | 7784-46-5 | Ib | Resolución 532/2011 |
| Sodium chlorate | 7775-09-9 | II |  |
| Sodium cyanide | 143-33-9 | Ib | Resolución 532/2011 |
| Sodium phluoeacetate | 62-74-8 | Ia | Resolución 532/2011 |
| Spiroxamine | 118134-30-8 | II |  |
| Strychnine | 57-24-9 | Ib |  |
| Strychnine sulphate | 60-41-3 | s/d | Decreto Nº 2121/90 |
| Sulfluramid | 4151-50-2 | II |  |
| Sulfotep | 3689-24-5 | Ia | Resolución 532/2011 |
| TCA | 76-03-9 | II |  |
| Tebuconazole | 107534-96-3 | II |  |
| Tebufenpyrad | 119168-77-3 | II |  |
| Tebupirimfos | 96182-53-5 | Ia | Resolución 532/2011 |
| Tebuthiuron | 34014-18-1 | II |  |
| Tefluthrin | 79538-32-2 | Ib |  |
| Terbufos | 13071-79-9 | Ia | Resolución 532/2011 |
| Terbumeton | 33693-04-8 | II |  |
| Tetraconazole | 112281-77-3 | II |  |
| Thallium | 7440-28-0 | s/d | Resolución SAGPYA Nº 750/00 |
| Thallium sulphate | 7446-18-6 | Ib |  |
| Thiacloprid | 111988-49-9 | II |  |
| Thiobencarb | 28249-77-6 | II |  |
| Thiocyclam | 31895-22-4 | II |  |
| Thiodicarb | 59669-26-0 | II |  |
| Thiofanox | 39196-18-4 | Ib | Resolución 532/2011 |
| Thiometon | 640-15-3 | Ib | Resolución 532/2011 |
| Thiram | 137-26-8 | II |  |
| Tralkoxydim | 87820-88-0 | II |  |
| Tralomethrin | 66841-25-6 | II |  |
| Triadimefon | 43121-43-3 | II |  |
| Triadimenol | 55219-65-3 | II |  |
| Triazamate | 112143-82-5 | II |  |
| Triazophos | 24017-47-8 | Ib | Resolución 532/2011 |
| Trichlorfon | 52-68-6 | II |  |
| Triclopyr | 55335-06-3 | II |  |
| Tricyclazole | 41814-78-2 | II |  |
| Tridemorph | 81412-43-3 | II |  |
| Triflumizole | 99387-89-0 | II |  |
| Uniconazole | 83657-22-1 | II |  |
| Vamidothion | 2275-23-2 | Ib | Resolución 532/2011 |
| Warfarin | 81-81-2 | Ib | Resolución 532/2011 |
| XMC | 2655-14-3 | II |  |
| Xylylcarb | 2425-10-7 | II |  |
| Zeta-cypermethrin | 52315-07-8 | Ib |  |
| Zinc phosphide | 1314-84-7 | Ib | Resolución 532/2011 |
| Ziram | 137-30-4 | II |  |

|  |
| --- |
| **FICHA AMBIENTAL Y SOCIAL**  **Nombre del Proyecto Forestal:**  **Provincia:**  **Ubicación:**  **Solicitantes:**  **Nombre y Apellido del Técnico:**  **Clasificación Ambiental y Social (no completar):** |
| **Descripción del Proyecto Forestal**: Descripción de todos los componentes, actividades y tecnologías que presenten mayor posibilidad de generar impactos ambientales y sociales. Identificar y caracterizar a los grupos humanos en el área del proyecto con especial énfasis sobre aquellos más vinculados al proyecto propuesto y aquellos que sean considerados más vulnerables por su condición socioeconómica. Se deben describir especialmente las actividades que puedan implicar desmontes, en cuyo caso debe proveerse las coordenadas geográficas de los predios involucrados. |
| **Impactos ambientales y sociales**: Indicación de los impactos potenciales positivos y negativos del proyecto, mayores y menores; su fuente de origen, efectos posibles, su área de dispersión, actividades productivas y población afectadas. Mencionar particularmente la presencia de hábitats naturales o áreas protegidas, fuentes de abastecimiento de agua o de recarga de acuíferos. Identificar si se llevarán a cabo actividades en áreas habitadas por comunidades indígenas, con recursos del patrimonio cultural o que impliquen el reasentamiento involuntario de población. |
| **Medidas de mitigación previstas**: Si el Proyecto Forestal tiene Impacto Ambiental y/o Social Negativo, completar el siguiente cuadro:   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **IMPACTO** | **MEDIDA DE MITIGACION** | **INDICADOR DE SEGUIMIENTO** | **VALOR DEL INDICADOR** | |  |  |  |  | |
| **Nombre de los Responsables de la elaboración de la FAS:**  **Firma:**  **Fecha:** |

**ANEXO III–** **Modelo de Ficha Ambiental y Social (FAS)**

**ANEXO IV– FORMULARIO DE VISITA (UEP)**

|  |
| --- |
| **FORMULARIO DE VISITA**  **Nombre del Proyecto Forestal:**  **Provincia:**  **Ubicación:**  **Solicitantes:**  **Nombre y Apellido del Técnico:**  **Responsable Ambiental y Social de la UEP:**  **Clasificación Ambiental y Social sugerida:** |
| **Chequeo de la situación ambiental y social:**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **¿Se encuentra el proyecto en ó cerca de las siguientes áreas?** | **SI** | **NO** | **Observaciones** | | Área Urbana |  |  |  | | Zona con comunidad vulnerable |  |  |  | | Área Rural (Zona agrícola/ganadera/mixta) |  |  |  | | Área Protegida |  |  |  | | Zona de Amortiguamiento de Área Protegida |  |  |  | | Zona de inundación o cercana a río, quebrada, laguna, lago (especificar distancia) |  |  |  | | Zona alta/baja/con pendiente/suelo degradado |  |  |  | | Sitios arqueológicos, paleontológicos, etc. |  |  |  | | Ruta |  |  |  | | Zona de Bosque Nativo |  |  |  | | Otros (especificar) |  |  |  | | **¿Se realizará desmonte a través del proyecto?** | **SI** | **NO** | **Observaciones y croquis detallado del área** | |  |  |  |  | | **Debe incluirse un croquis detallado de los predios involucrados describiendo sus límites y delimitando las áreas comprendidas por cada actividad productiva** | | | |
| **Evaluación y comentarios de los impactos ambientales y sociales:** Realizar una devolución respecto a los impactos identificados en la FAS, las medidas de mitigación planteadas y la factibilidad de los indicadores de seguimiento propuestos. |
| Nombre de Responsable Ambiental y Social de la UEP:  Firma:  Fecha: |

**ANEXO V – MODELOS DE DICTAMEN AMBIENTAL Y SOCIAL**

**a) Modelo para Dictamen de Clasificación y Evaluación de FAS**

**DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**

**I. INFORMACION GENERAL**

Nombre del Proyecto Forestal:

Provincia:

Ubicación:

Solicitantes:

Nombre y Apellido del Técnico:

Responsable Ambiental y Social de la UEP:

**II. CATEGORÍA OTORGADA [ ]**

Significado de cada categoría:

(A) No es elegible por causar impactos ambientales y sociales significativos no mitigables con medidas sencillas y económicamente viables.

(B) Pueda causar impactos ambientales y sociales negativos de carácter moderado. Se preparará un Informe de Impacto Ambiental y Social.

(C) Está diseñado expresamente para mejorar las condiciones socio-ambientales y eventuales impactos ambientales y sociales negativos serían neutros o mínimos. Requiere la formulación de una Ficha Ambiental y Social.

(LN) No es elegible por estar comprendido en la Lista Negativa del Programa.

**III. RESOLUCIÓN DEL ÁREA AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA UCAR**

( ) Se aprueba la Ficha Ambiental y Social.

( ) Se requieren aclaraciones y/o ampliaciones.

**IV. OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES:**

Firma y Aclaración: Fecha:

**b) Modelo para Dictamen de Evaluación de Informes de Impacto Ambiental y Social (IIAS)**

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

**I. INFORMACION GENERAL**

Nombre del Proyecto Forestal:

Provincia:

Ubicación:

Solicitantes:

Nombre y Apellido del Técnico:

Responsable Ambiental y Social de la UEP:

Autor del IIAS:

**II. EVALUACIÓN DEL INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

( ) Se aprueba el Informe de Impacto Ambiental y Social.

( ) Se requieren aclaraciones y/o ampliaciones al IIAS.

**III. OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES:**

Firma y Aclaración del Evaluador: Fecha:

**ANEXO VI -MARCO LEGAL AL CONTROL DE PLAGAS**

* **Decreto 3.489/58.** ex SAGPyA / SENASA. Regula la venta en todo el territorio de la Nación de productos químicos o biológicos, destinados al tratamiento y destrucción de los enemigos animales y vegetales de las plantas cultivadas o útiles, así como de los coadyuvantes de tales productos. Establece el contralor del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca para la venta de productos químicos o biológicos destinado al tratamiento de los enemigos animales y vegetales de las plantas cultivadas. Fija la obligación de registro, bajo las condiciones que estipule la reglamentación. Sanciones en caso de incumplimiento. Obligaciones de usuarios y particulares. Artículo 2do. : Ley 17.934
* **Decreto Reglamentario Nro. 5.769/59:** Reglamenta Ley anterior. Indica productos comprendidos. Fija requisitos para inscripción, marbetes y envases. Crea el REGISTRO NACIONAL DE TERAPEUTICA VEGETAL. Su texto ordenado, incluye las siguientes modificaciones: - Artículo 2. decreto. 8965 inciso. A) Disposición. SNSV 255 inciso D) Decreto 1419, 2do. Apartado. - Artículo 3. decreto 7190 inciso D) - Artículo 5. disposición SNSV 255 (final). - Artículo 13. disposición SNSV 7.-
* **Ley 18.073.**

Prohibición del uso de plaguicidas dieldrin, endrin, heptacloro, HCH, para el tratamiento de praderas naturales o artificiales. Los productos vegetales tratados con esas sustancias no podrán ser utilizados para consumo hasta pasado el lapso que determine la reglamentación. Artículo. 3: Establece (por primera vez) anexos o listados en que se fijan los límites máximos de residuos de plaguicidas en productos y subproductos agropecuarios, delegando al Poder Ejecutivo Nacional la facultad de modificar las nóminas. Sanciones para los incumplimientos. El PEN podrá dictar las normas que correspondan para el adecuado proceso de fabricación, comercialización y uso de plaguicidas. Su texto actual vigente, aceptó las modificaciones introducidas por LEY 18. 796 y LEY 20. 418. Esta norma es muy importante, por ser la primera, y el origen de todas las normas administrativas que la suceden. Reglamentada por decreto 543/73 (5/12R3). Otras reglamentaciones: Decretos 2678/69; 1417/70; 706/76; Resolución de la ex SAGPyA 56/90. El vigente actualmente es la Res. 20/95 (actuales LMR).

* **Ley 20.418.** 22/06/73. ex SAGPyA. Esta Ley, junto con sus leyes predecesoras (18.073 y 18.796) establece los Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas. Define criterios de tolerancia. Decreto Reglamentario N° 543/73.
* **Resolución 309/76:** (23-3-76): Restricción del uso de plaguicidas en ciertos cultivos.
* **Ley 22.248.** Régimen Nacional de Trabajo Agrario.
* **Ley 22.289. ex** SAGPyA / SENASA. Prohibición de fabricación, importación comercialización y uso de determinados plaguicidas formulados en hexacloro-ciclo-hexano y dieldrin.
* **Disposición S.N.S.V. 12/78:** (9-10-78): relacionada a la anterior. Amplía prohibición de uso de endrin en cultivos industriales, hortícolas, frutícolas y forestales. Limita su uso al control de loros y cotorras en montes naturales.
* **Decreto 2.121/90**. Prohíbese la importación, fabricación, fraccionamiento, comercialización y uso de ciertos plaguicidas. Establece leyendas y restricciones para aquellos productos que impacten mediante sus residuos en el suelo.Artículo. l: Prohibición total para uso agrícola de principios activos de Ester butílico del 2-4-5-T, Dibromuro de etileno, DDL, Arseniato de plomo, Arsénico, Captafol, endrin, aldrin, sulfato de estricnina y clorobencilato. Artículo 3: suspende importación, comercialización y uso de principios activos daminozide, cyhexatin y dinocap. Artículo 5: prohíbe el principio activo heptacloro para cultivos con órganos comestibles subterráneos. Artículo 6: prohíbe heptacloro en formulaciones líquidas. Artículos 8 al 12: principio activo Aldicarb: restricciones de uso diversas.
* **Resolución de la ex SAGPyA 1.140 / 94:** Incorpora a los usuarios con la obligatoriedad de registro.
* **Ley 24.557.** 04/10/95. Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Riesgos del Trabajo.
* **Decreto 617/97.** Ministerio de Trabajo. Higiene y Seguridad para la actividad agraria.
* **Resolución 440/98.** Manual de Procedimientos, Criterios y Alcances para el Registro de Productos Fitosanitarios en la República Argentina.
* **Resolución SAGPyA 350/99**

Aprueba el Manual de procedimientos, criterios, alcances para el **registro de productos fitosanitarios**.

* **Resolución 364/99**

Prohíbe la producción, importación y uso de plaguicidas orgánicos persistentes para cualquier fin que invoque acciones sanitarias, en todos los ámbitos de competencia del sector salud.

* **Res. SENASA 218/02**Aprueba el diseño y operación del **Sistema Nacional Argentino de Vigilancia y Monitoreo de Plagas (SINAVIMO)**, cuyos objetivos incluyen: Generar un sistema de información actualizado y de carácter oficial de la situación de las plagas en el territorio nacional; Identificar y abordar con claridad y eficiencia la importancia de cada problemática fitosanitaria; Fiscalizar la correcta aplicación de los compromisos fitosanitarios contemplados en los acuerdos internacionales; Apoyar la operatoria de los sistemas de Alarma Fitosanitaria; Propiciar la comunicación académica en el marco nacional, regional e internacional.

Surge por las recomendaciones de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (ratificada por Ley 25.218)

* Res. SENASA 249/03

Creación del Registro Nacional Sanitario de **Productores Agropecuarios** (RENSPA). Abarca a productores de aromáticas, cereales, cultivos industriales, florícolas, forestales, forrajeras, frutales, hortalizas, hongos comestibles, oleaginosas y  ornamentales

* **Resolución 500/03.** SENASA. Por medio de esta resolución, se crea el Sistema Federal de Fiscalización de Agroquímicos y Biológicos.
* Res. SENASA 500/03 y Disp. DNFA 119/07. Crea el Sistema Federal de Fiscalización de Agroquímicos y Biológicos (SIFFAB). El ámbito de aplicación abarca desde el establecimiento productor o planta elaboradora hasta el expendio del producto al usuario responsable o aplicador
* Disposición 2367/06 SENASA

Revalida de productos fitoterápicos contemplados en la Res. 350/99. Toma en cuenta pautas del Manual sobre el desarrollo y uso de las especificaciones FAO en productos para la protección de cultivos de enero 1999.

* Resolución SENASA 816/06

Aprueba las **Normas para el Etiquetado** de los Productos Fitosanitarios Formulados de Uso Agrícola.

* Res. SAGPyA 323/09

Crea la Comisión Nacional de Buenas Prácticas Agrícolas, conformada por representantes de la SAGPyA, el SENASA y el INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria). En sus considerandos cita las tres resoluciones comentadas a continuación y enfatiza la importancia de las BPA. Establece que podrá convocar a expertos temáticos.

* Decreto 21/09

Crea la **Comisión Nacional de Investigación**, para la investigación, prevención, asistencia y tratamiento en casos de intoxicación o que afecten, de algún modo, la salud de la población y el ambiente, con productos agroquímicos en todo el Territorio Nacional. Objetivos (parcial): delinear pautas para contribuir al uso racional de químicos y agroquímicos; propiciar la normativa pertinente y proponer las acciones directas a implementar.

* **Resolución del Ministerio de Salud 900/09**

Crea **Comisión permanente asesora** sobre la gestión racional de plaguicidas de uso sanitario. Modifica la res. 1.141/04. La Comisión está integrada por Salud, SAyDS, Agricultura, el INTA y el INTI.

* Resolución conjunta del Ministerio de Salud 1562/10 y MAGyP 340/10

Toda **publicidad gráfica, sonora o audiovisual, incluyendo los medios electrónicos o digitales, de productos fitosanitarios y plaguicidas domisanitarios** deberá incluir en lugar visible y en forma destacada la siguiente advertencia: "PELIGRO. SU USO INCORRECTO PUEDE PROVOCAR DAÑOS A LA SALUD Y AL AMBIENTE. LEA ATENTAMENTE LA ETIQUETA".

Aplicable en el ámbito nacional para todos los productos inscriptos en los registros del SENASA (fitosanitarios) y del ANMAT (domisanitarios)

* **Resolución 532/11**

Prohíbe la elaboración, importación, exportación, fraccionamiento, comercialización y uso de diversas sustancias activas para uso agropecuario.

**Normas que regulan los fertilizantes y enmiendas:**

* **Ley 20.455: (25-3-73):** Fiscalización de fertilizantes y enmiendas. Establece la obligación de su registro en el Registro de Terapéutica Vegetal. Deriva a la reglamentación sus requisitos.
* **Decretos reglamentarios 4830/73 y 1524/80:** Reglamenta anterior.
* **Ley 20.466.** 06/06/73. ex SAGPyA / SENASA. Registro, elaboración fraccionamiento, distribución, importación y exportación de fertilizantes.
* **Decreto 4830/73.** Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Reglamenta la Ley anterior.

**ANEXO VII. DESCRIPCIÓN DE LAS OPCIONES TECNOLÓGICAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN FORESTAL SILVOPASTORILES.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **SISTEMA** | **TECNOLOGIAS QUE SE PUEDEN**  **ASOCIAR** | **DESCRIPCIÓN** | **PRINCIPAL IMPACTO** | **REQUERIMIENTO ORGANIZACIONAL** | **IMPACTOS AMBIENTALES – ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO** |
| **SILVOPASTORIL (siembra de pasturas en la entre-fila de las plantaciones forestales)** | **Manejo de la disponibilidad y uso del agua** | Desarrollo de fuentes de agua, para aguadas y riego. Esta tecnología es muy amplia y variada, dependiendo de la Región y situación de partida de cada productor. Puede darse que ya existan aguadas y que el apoyo se oriente a la conducción a distintos potreros, disminuyendo la distancia al acceso de agua de los animales. Puede ser que haya que realizar movimientos de tierra para la acumulación de agua y su conducción, o que se deban hacer perforaciones. | Productividad  Estabilidad  Bienestar animal  Ambiental  Incremento ingresos | Si, en caso de fuentes colectivas del recurso | **Impactos Ambientales**: positivos (racionalización uso del agua; mejora calidad agua bebida; mejora estructura del suelo (estabilidad agregados, % Materia Orgánica) si se manejan adecuadamente los Aspectos Ambientales Significativos (AAS) abajo descritos.  **Adaptación al CC**: positivo (mayor disponibilidad de agua para amortiguar la ocurrencia de eventos climáticos extremos – sequías)  **Impactos Ambientales**: positivos (homeostasis del sistema productivo; sustentabilidad) si se manejan adecuadamente los Aspectos Ambientales Significativos (AAS) abajo descritos.  **Adaptación al CC**: positivo (mayor resiliencia del sistema a eventos climáticos extremos – al ajustar la carga se preserva la capacidad de adaptación del campo)  **Impactos Ambientales**: neutros, si se manejan adecuadamente los Aspectos Ambientales Significativos (AAS) abajo descritos.  **Impactos Ambientales**: neutros, si se manejan adecuadamente los Aspectos Ambientales Significativos (AAS) abajo descritos.  **Impactos Ambientales**: neutros, si se manejan adecuadamente los Aspectos Ambientales Significativos (AAS) abajo descritos.  **AAS (para todos los anteriores):** Manejo de agroquímicos y zooterápicos; gestión de envases y gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional.  **Impactos Sociales** (**para todos los anteriores**): positivos, relacionados con los incrementos de ingresos por mejora de la calidad de los productos, productividad, estabilización productiva y eventual mejora de precios. |
|  | **Manejo de carga animal** | Diseño e implementación de medidas para el manejo adecuado de la carga, según disponibilidad forrajera.  Se refiere a la cantidad total de animales que se manejan por unidad de superficie, (animales por hectárea). El manejo de la carga consiste en adecuar el número de animales a la oferta estacional de pastura existente en el sistema. | Productividad  Ambiental | No |
|  | **Manejo reproductivo del rodeo** | **Revisación de padrillos**  Se debe hacer todos los años previo al período de servicio, para asegurar que los reproductores a usar están en buenas condiciones físicas, tienen una buena aptitud y no presentan enfermedades reproductivas.  **Época de servicio según disponibilidad de alimento**  Adecuar el periodo de servicio previendo la disponibilidad de pastura que habrá en el campo en la época de parición y lactación de las vacas, ya que éste es el periodo de mayores exigencias alimenticias del rodeo. Lo aconsejable es que la parición acontezca en primavera, momento de mayor oferta de pastura en el campo. Obviamente esto depende de cada sistema de producción.  **Uso de la condición corporal (CC)**  La condición corporal es un método subjetivo y práctico que estima la cantidad de energía que el animal tiene almacenada como músculo y grasa, evaluándolo de esta forma en su estado nutricional independientemente del tamaño corporal. Es un estado dinámico variable en el tiempo con las condiciones ambientales (sanidad, manejo y nutrición). La clasificación tiene un rango que va desde muy flaco a muy gordo, permitiendo, en función de ese estado, hacer una asignación más eficiente de la pastura. | Productividad  Estabilidad | Si |
|  | **Manejo del destete** | **Destete temporario**  Es una técnica de control del amamantamiento que apunta a que la vaca, al no tener que amamantar a su ternero durante ese lapso, reinicie su ciclo reproductivo, presente celo, y pueda ser nuevamente fecundada. Comúnmente se realiza a través de la aplicación de una tablilla nasal al ternero que está al pie de su madre, durante 11 días aproximadamente, en pleno periodo de servicio de los animales.  **Destete precoz**  El destete precoz implica separar abrupta y definitivamente al ternero de su madre en forma anticipada con respecto a la edad tradicional de destete. Esta técnica permite reducir las exigencias para la vaca de cría permitiendo que vuelva a preñarse. Implica manejar el lote de terneros destetados en un corral con buena disponibilidad de agua, sombra y alimentación adecuada (raciones) para sustituir el aporte de leche materna.  Esta tecnología implica disponer de instalaciones adecuadas y de alimentación, para el logro del objetivo buscado sobre la vaca de cría. | Productividad  Estabilidad | No | **Impactos Ambientales**: neutros, si se manejan adecuadamente los Aspectos Ambientales Significativos (AAS) abajo descritos.  **AAS (para todos los anteriores):** Manejo de agroquímicos y zooterápicos; gestión de envases y gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional.  **Impactos Sociales** (**para todos los anteriores**): positivos, relacionados con los incrementos de ingresos por mejora de la calidad de los productos, productividad, estabilización productiva y eventual mejora de precios. Incremento del gasto en la zona o región (spreading). |
|  | **Alimentación animal, suplementación y oferta forrajera** | **Alambrado eléctrico**  Mediante el uso de un electrificador, es posible realizar subdivisiones de campo en forma mucho más económica que a través del alambrado convencional, ya que se maneja simplemente un hilo de alambre y varillas plásticas o de hierro ubicadas a varios metros de distancia entre sí. De esta manera se puede lograr un aprovechamiento más eficiente del campo, manejando los distintos potreros en función de la oferta de pastura y las demandas de las distintas categorías animales.  **Recuperación y mejor aprovechamiento del campo natural**  Esta tecnología está destinada a la mejor utilización y conservación de un recurso natural muy importante en el sector criador como es el campo natural. Está integrada por un conjunto de medidas de manejo y de producción, que contribuyen de manera sustentable a favorecer la conservación de las especies principales que componen el campo natural.  **Mejoramientos y/o implantación de praderas**  Se refiere a la implantación y uso de praderas artificiales o mejoramientos de campo natural para adecuar la alimentación de los animales a su estado de desarrollo, permitiendo incrementos de productividad.  **Reservas forrajeras**  Significa la elaboración de reservas (básicamente fardos) en momentos en que hay exceso de pastura en el campo (básicamente primavera-verano), para su uso en épocas de baja disponibilidad de pastura (invierno).  **Suplementación alimentaria estratégica** Se trata de suministrar a los animales otro tipo de alimentación adicional a la pastura (reservas forrajeras, como fardos, o raciones) en momentos específicos del año o de su ciclo fisiológico, para mejorar su comportamiento productivo. | Productividad  Ambiente | Si | **Impactos Ambientales**: positivos porque mejora la capacidad de respuesta al pastoreo, el reciclaje productivo), si se manejan adecuadamente los Aspectos Ambientales Significativos (AAS) abajo descritos.  **Impactos Ambientales**: positivos (mejora la capacidad de respuesta al pastoreo, el reciclaje productivo), si se manejan adecuadamente los Aspectos Ambientales Significativos (AAS) abajo descritos.  **Impactos Ambientales:** positivos (incremento estabilidad productiva, sustentabilidad por incremento de la oferta forrajera), si se manejan adecuadamente los (AAS) abajo descritos.  **Impactos Ambientales**: neutros, si se manejan adecuadamente los (AAS) abajo descritos.  **Impactos Ambientales**: neutros, si se manejan adecuadamente los Aspectos Ambientales Significativos (AAS) abajo descritos.  **Impactos Sociales** (**para todos los anteriores**): positivos, relacionados con los incrementos de ingresos por mejora de la calidad de los productos, productividad, estabilización productiva y eventual mejora de precios. Incremento del gasto en la zona o región (spreading).  **AAS (para todos los anteriores):** Manejo de agroquímicos y zooterápicos; gestión de envases y gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional. |
|  | **MODELO GANADERO DE CRIA MIXTA. AJUSTE DE CARGA** (Carne vacuna – ovina, caprina; Lana ovina, camélidos, |  | En este modelo el objetivo es mejorar los recursos naturales disponibles así como la gestión de los mismos. En tres años se puede mejorar la infraestructura aumentando los números de potreros, incrementando la producción de biomasa proveniente del campo natural y la adecuación de la carga ganadera a la disponibilidad estacional de forraje. | Mejorar los recursos naturales disponibles así como la gestión de los mismos. | Aumento de la productividad (20%) en 3 años, medido en carne equivalente /ha.  Mejora de la estabilidad del sistema, frente a condiciones climáticas adversas.  Contribuye también a crear mejores condiciones para el bienestar animal |

1. Recopilación de información de las siguientes fuentes: Recopilación de la Ing. Agr. María Cristina Bartusch <http://www.intecace.com.ar>; Mejor Control: http://www.mejorcontrol.com.ar [↑](#footnote-ref-1)
2. PROHIBIDO: en zonas donde se presenten conjuntamente las siguientes condiciones: dosis superiores a UN KILO QUINIENTOS GRAMOS (1,500 kg) del principio activo Aldicarb por hectárea, temperatura del suelo inferior a DIEZ GRADOS CENTIGRADOS (10°C); capacidad de retención de agua del suelo y del subsuelo (capacidad de campo) inferior al QUINCE POR CIENTO (15 %) en volumen; contenido de materia orgánica del suelo inferior a UNO POR CIENTO (1 %) en peso en los TREINTA (30 cm) superiores; subsuelo ph inferior a SEIS (6); precipitación media anual superior a OCHOCIENTOS MILIMETROS (800 mm) o riego equivalente. (Decreto 2121/90). [↑](#footnote-ref-2)
3. PROHIBIDO: En cultivo de Tabaco [↑](#footnote-ref-3)
4. PROHIBIDO: En cultivos Manzano y Duraznero [↑](#footnote-ref-4)
5. PROHIBIDO: En cultivos de Peral y Manzano [↑](#footnote-ref-5)
6. SUSPENDIDO. [↑](#footnote-ref-6)
7. PROHIBIDO: En cultivos Hortícolas y Frutales en General [↑](#footnote-ref-7)
8. PROHIBIDO su uso en frutales de pepita [↑](#footnote-ref-8)
9. Sujeto al convenio de Rotterdam. [↑](#footnote-ref-9)